



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXIX A-202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 17 de junio de 2010  
No. 114

## SUMARIO:

### SECRETARIA DE SALUD

#### MANUAL DE ORGANIZACION TIPO DE COORDINACION MUNICIPAL

AVISOS JUDICIALES: 1946, 669-A1, 1938, 1939, 1940, 1925, 1927, 628-A1, 1828, 422-B1, 420-B1, 421-B1, 1830, 423-B1, 418-B1, 419-B1, 446-B1, 671-A1, 1926, 1924, 1962, 1957, 451-B1, 452-B1, 453-B1, 677-A1, 1968, 1975, 1959, 1960, 1963, 1967, 1929, 672-A1, 1928, 1922, 2038, 2040, 2043 y 706-A1

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1996, 2053, 707-A1, 2035, 1986, 1995, 1974, 678-A1, 1944 y 394-B1

**"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"**



1810-2010

SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE SALUD



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

### MANUAL DE ORGANIZACIÓN TIPO DE COORDINACIÓN MUNICIPAL

FEBRERO 2010

Derechos reservados.  
Tercera edición, febrero de 2010.  
Gobierno del Estado de México.  
Secretaría de Salud.  
Instituto de Salud del Estado de México.  
Independencia Ote. 1009.  
Colonia Reforma, C. P. 50070.  
Cuenta Correo Electrónico: [webmasterisem@salud.gob.mx](mailto:webmasterisem@salud.gob.mx)  
Impreso y hecho en Toluca, México.  
Printed and made in Toluca, México.

La reproducción parcial o total de este documento  
podrá efectuarse mediante la autorización expreso  
de la fuente y dándole el crédito correspondiente.

"El cimiento de la Seguridad Integral será la organización  
innovadora de la administración pública. Los tiempos exigen renovar  
a las instituciones, para hacerlas más eficientes, coordinando  
adecuadamente sus actividades para resolver los problemas reales  
de la población"

Enrique Peña Nieto



## ÍNDICE

### PRESENTACIÓN

- I. APROBACIÓN
- II. ANTECEDENTES
- III. BASE LEGAL
- IV. ATRIBUCIONES
- V. OBJETIVO GENERAL
- VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA
- VII. ORGANIGRAMA
- VIII. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS
  - I.0.0.13 Coordinación Municipal
    - 1.1. Consultorio Comunitario
    - 1.2. Centro de Salud
    - 1.3. Centro Especializado de Atención Primaria a la Salud
    - 1.4. Hospital Municipal
    - 1.5. Unidades de Especialidad Médica (CISAME, CAPA, SORID y MODULO ODONTOLÓGICO)
- IX. VALIDACIÓN
- X. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

### PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, el licenciado Enrique Peña Nieto, Gobernador Constitucional del Estado de México, impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales

El buen gobierno se sustenta en un administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad.

El presente **Manual de Organización Tipo de Coordinación Municipal** documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de las Coordinaciones Municipales del Instituto de Salud del Estado de México. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinear la gestión administrativa de este organismo.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencias, organización, liderazgo y productividad.

### I. APROBACIÓN

Con fundamento en el artículo 293, fracción IV del Reglamento de Salud del Estado de México, el H. Consejo Interno del Instituto de Salud del Estado de México, en sesión ordinaria número 167, aprobó el presente **"Manual de Organización Tipo de Coordinación Municipal"** el cual contiene la información referente a antecedentes, atribuciones, estructura, objetivo y funciones por unidad administrativa.

FECHA DE ACUERDO	NÚMERO DE ACUERDO
23 DE ABRIL DE 2010	ISE / 166 / 015

**LIC. FERNANDO A. CÉSAR LUNA**  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
 Y SECRETARIO DEL CONSEJO INTERNO DEL ISEM  
 (RÚBRICA).

## II. ANTECEDENTES

En 1917 se crea el Departamento de Salud Pública encargado de conducir las acciones de salubridad e higiene en el nivel nacional.

A partir de la década de los treinta, se formalizó el otorgamiento de la atención médica en el medio rural con la asignación de médicos en servicio social. Con la creación de la Secretaría de Salubridad y Asistencia en 1943, se integran las funciones sanitarias y médico asistencial, constituyéndose 366 centros de salud "C" para la operatividad de los servicios.

En 1952 se crean las jurisdicciones sanitarias, como organismos dependientes de los distritos sanitarios. Al desaparecer estos, las jurisdicciones sanitarias quedaron bajo la responsabilidad de los servicios coordinados de salud pública en los estados a partir de 1959.

Hacia 1956, se crearon los servicios médicos rurales cooperativos que atendían algunas zonas campesinas del país, principalmente las ixtleras y henequeneras; entre los años de 1964 y 1970 éstos se integran a los Servicios Coordinados de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, y al régimen de campo del Instituto Mexicano del Seguro Social. En esta época se construyeron alrededor de 2,000 centros de salud en el país, de los cuales la mayoría se ubican en el medio rural.

La descentralización de los servicios es un medio por el cual puede construirse el desarrollo de la administración de los sistemas locales de salud, en base a esto, el Instituto de Salud del Estado de México ha impulsado y sistematizado diversas experiencias hacia el logro de la plena cobertura en el territorio estatal, su base conceptual ha sido la atención primaria a la salud.

Para vincular la atención primaria a la salud con el ámbito local, el ISEM tomo como estrategia la microrregionalización para acercar los servicios a la población demandante de ellos. Debido a la magnitud de la población demandante de los servicios y a la responsabilidad que implica el control epidemiológico en los diversos municipios que conforman el Estado de México, se optó como medida estratégica, integrar en los municipios un nivel de organización que sirviera de apoyo a las jurisdicciones sanitarias para el desarrollo y control de los programas de salud a ese nivel; es así como se integran las coordinaciones municipales para dirigir el trabajo operativo de las unidades médicas de primer nivel de 1 a 12 núcleos básicos y para su asignación municipal se utilizan criterios de tipo demográfico; esto como respuesta a la problemática de salud de un grupo determinado de población.

Con la integración de las coordinaciones municipales a la estructura organizativa del ISEM, en 1979 se contempló la necesidad de incorporar un recurso humano, al que se denominó coordinador de área, con responsabilidades esenciales, a nivel municipal, de los aspectos epidemiológicos y de capacitación; posteriormente se le asignaron funciones en materia de programación local, por lo cual su nombre cambio a jefe de región, en 1984 se consolida su integración como gestor de la salud ante el municipio, a partir de entonces se llamarán *coordinadores municipales de salud*.

De conformidad con el Modelo de Atención a la Salud del Estado de México (MASalud), las unidades médicas de primer nivel de atención y que a la vez integran la estructura de la coordinación municipal son: el *Consultorio Comunitario*, el *Centro de Salud*, el *Centro Especializado de Atención Primaria a la Salud*, el *Hospital Municipal* y las *Unidades de Especialidad Médica*, estas últimas con las especialidades de Salud Mental (CISAME), Contra las Adicciones (CAPA), Sobrepeso, Riesgo Vascular y Diabetes (SORID) y el Modulo Odontológico, todas ellas guardando una estrecha relación con los responsables de programas de la jurisdicción sanitaria.

En este sentido en el presente manual se considera una estructura orgánica tipo, con funciones que deberán ser desarrolladas por todas las coordinaciones municipales del ISEM y las unidades médicas de su competencia, para cumplir con la prestación de los servicios de atención médica de primer nivel en el Estado de México y que a continuación se mencionan, con la aclaración, de que algunas coordinaciones municipales no cuentan con el total de la unidades médicas de primer nivel.

COORDINACIONES MUNICIPALES POR JURISDICCIÓN SANITARIA

No. PROG.	JURISDICCIÓN SANITARIA (Número y Nombre)	CLUES <sup>2</sup>	REGIÓN	COORDINACIÓN MUNICIPAL	MUNICIPIOS DE RESPONSABILIDAD
1	I. ATLACOMULCO	MCSSA015292	II. ATLACOMULCO	ACAMBAY..... ATLACOMULCO..... EL ORO..... TEMASCALCINGO.....	ACAMBAY..... ATLACOMULCO..... EL ORO..... TEMASCALCINGO.....
2	II. IXTLAHUACA	MCSSA015316	II. ATLACOMULCO	IXTLAHUACA NORTE..... IXTLAHUACA SUR..... JIQUIPILCO..... JOCOTITLAN..... SAN BARTOLO MORELOS..... SAN FELIPE DEL PROGRESO NORTE..... SAN FELIPE DEL PROGRESO SUR..... SAN JOSÉ DEL RINCÓN NORTE..... SAN JOSÉ DEL RINCÓN SUR.....	IXTLAHUACA..... IXTLAHUACA..... JIQUIPILCO..... JOCOTITLAN..... MORELOS..... SAN FELIPE DEL PROGRESO..... SAN FELIPE DEL PROGRESO..... SAN JOSÉ DEL RINCÓN..... SAN JOSÉ DEL RINCÓN.....

<sup>1</sup> Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), Coordinación de Salud.

<sup>2</sup> Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES).

3	II. JILOTEPEC	MCSSA015327	II. ATLACOMULCO	ACULCO CHAPA DE MOTA/ TIMILPAN JILOTEPEC NORTE JILOTEPEC SUR SOYANIQUILPAN/ POLOTITLAN VILLA DEL CARBON	ACULCO CHAPA DE MOTA Y TIMILPAN JILOTEPEC JILOTEPEC SOYANIQUILPAN Y POLOTITLAN VILLA DEL CARBON
4	IV. TENANGO DEL VALLE	MCSSA015345	XIII. TOLUCA	CHAPULTEPEC SANTA CRUZ ATIZAPAN XALATLACO TENANGO DEL VALLE TEXCALYACAC	CHAPULTEPEC, MEXICALTZINGO Y CALIMAYA SANTA CRUZ ATIZAPAN Y TIANGUSTENCO XALATLACO Y CAPULHUAC TENANGO DEL VALLE TEXCALIACAC, ALMOLOYA DEL RIO, JOQUICINGO, RAYON Y SAN ANTONIO LA ISLA
	V. TOLUCA	MCSSA015362	XIII. TOLUCA	ALMOLOYA DE JUAREZ NORTE ALMOLOYA DE JUAREZ SUR METEPEC TOLUCA AUTOPAN TOLUCA CONSTITUCIÓN TOLUCA NORTE TOLUCA OESTE SUR TOLUCA OESTE NORTE TOLUCA SUR ZINACANTEPEC	ALMOLOYA DE JUAREZ ALMOLOYA DE JUAREZ METEPEC TOLUCA TOLUCA TOLUCA TOLUCA TOLUCA TOLUCA TOLUCA ZINACANTEPEC
6	VI. XONACATLAN	MCSSA015514	VII. LERMA	HUIXQUILUCAN LERMA OTZOLOTEPEC SAN FERNANDO SAN MATEO ATENCO/ OCOYOACAC TEMOAYA XONACATLAN	HUIXQUILUCAN LERMA OTZOLOTEPEC HUIXQUILUCAN SAN MATEO ATENCO Y OCOYOACAC TEMOAYA XONACATLAN
7	VII. TEJUPILCO	MCSSA015526	X. TEJUPILCO	AMATEPEC TLATLAYA TEMASCALTEPEC LUVIANOS TEJUPILCO	AMATEPEC TLATLAYA TEMASCALTEPEC Y SAN SIMON DE GUERRERO LUVIANOS TEJUPILCO
8	VIII. TENANCINGO	MCSSA015531	VI. TENANCINGO	TENANCINGO MALINALCO/ ZUMPAHUACAN OCUILAN VILLA GUERRERO COATEPEC HARINAS IXTAPAN/ TONATICO SULTEPEC ZACUALPAN TEXCALTITLAN/ ALMOLOYA	TENANCINGO MALINALCO Y ZUMPAHUACAN OCUILAN VILLA GUERRERO COATEPEC HARINAS IXTAPAN DE LA SAL Y TONATICO SULTEPEC ZACUALPAN TEXCALTITLAN Y ALMOLOYA DE ALQUISIRAS
9	IX. VALLE DE BRAVO	MCSSA015543	XV. VALLE DE BRAVO	AMANALCO DE BECERRA DONATO GUERRA VALLE DE BRAVO VILLA DE ALLENDE VILLA VICTORIA NORTE VILLA VICTORIA SUR ZACAZONAPAN	AMANALCO DONATO GUERRA E IXTAPAN DEL ORO VALLE DE BRAVO VILLA DE ALLENDE VILLA VICTORIA VILLA VICTORIA SANTO TOMAS, OTZOLOAPAN Y ZACAZONAPAN
10	X. ATIZAPAN DE ZARAGOZA	MCSSA015555	XII. ATIZAPAN DE ZARAGOZA	ADOLFO LÓPEZ MATEOS HIGUERA COLONIAS MARGARITA MAZA DE JUÁREZ LOMAS DE SAN MIGUEL TRAFFICO EL GLOBO LIBERTAD COLMENA INDEPENDENCIA	ATIZAPAN DE ZARAGOZA ATIZAPAN DE ZARAGOZA ATIZAPAN DE ZARAGOZA ATIZAPAN DE ZARAGOZA ATIZAPAN DE ZARAGOZA NICOLAS ROMERO E ISIDRO FABELA NICOLAS ROMERO NICOLAS ROMERO NICOLAS ROMERO NICOLAS ROMERO
11	XI. CUAUTITLAN	MCSSA015560	IV. CUAUTITLAN	CUAUTITLAN/ TULTEPEC CUAUTITLAN IZCALLI 1 CUAUTITLAN IZCALLI 2 TEOLOYUCAN/ MELCHOR OCAMP TEPOZOTLAN/ COYOTEPEC TULTITLAN AMPLIACIÓN BENITO JUAREZ PRADOS	CUAUTITLAN Y TULTEPEC CUAUTITLAN IZCALLI CUAUTITLAN IZCALLI TEOLOYUCAN/ MELCHOR OCAMPO TEPOZOTLAN Y COYOTEPEC TULTITLAN TULTITLAN TULTITLAN
12	XII. NAUCALPAN	MCSSA015584	VIII. NAUCALPAN	CAPULIN SOLEDAD BENITO JUÁREZ HUERTAS INDEPENDENCIA MOLINO OLIMPIADA 68 SAN AGUSTIN SAN FRANCISCO CUAUTLALPAN SAN MATEO SAN RAFAEL CHAMAPA SANTIAGO TEPLATLAXCO RINCON VERDE MANCHA I SAN FRANCISCO CHIMALPA SAN LORENZO SANTA ANA JILOTZINGO SAN LUIS AYUCAN SANTA MARIA MAZATLA	NAUCALPAN/ DE JUAREZ NAUCALPAN/ DE JUAREZ JILOTZINGO JILOTZINGO JILOTZINGO
13	XIII. TEOTIHUACAN	MCSSA015596	V. TEOTIHUACAN	ACOLMAN NOPALTEPEC OTUMBA TEMASCALAPA TEOTIHUACAN	ACOLMAN NOPALTEPEC Y AXAPUSCO OTUMBA Y SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES TEMASCALAPA TEOTIHUACAN

14	XIV. TLALNEPANTLA	MCSSA015613	XII TLALNEPANTLA	JORGE JIMÉNEZ CANTU..... SAN PEDRO BARRIENTOS..... TENAYO..... SANTA CECILIA..... LA LAGUNA..... PRADO IXTACALA..... SAN ANDRÉS ATENCO..... LAZARO CARDENAS III LA PRESA..... PRENSA NACIONAL.....	TLALNEPANTLA DE BAZ..... TLALNEPANTLA DE BAZ.....
15	XV ZUMPANGO	MCSSA015625	XVI ZUMPANGO	ZUMPANGO..... TEQUIXQUIAC/ APAXCO..... HUEYPOXTLA..... HUEHUETOCA..... JALTENCO/ NEXTLALPAN/ TONANITLA..... TECAMAC.....	ZUMPANGO..... TEQUIXQUIAC Y APAXCO..... HUEYPOXTLA..... HUEHUETOCA..... JALTENCO, NEXTLALPAN Y TONANITLA..... TECAMAC.....
16	XVI. AMECAMECA	MCSSA015642	I. AMECAMECA	AMECAMECA..... ATLAUTLA..... COCOTITLAN..... JARDINES DE CHALCO..... EMILIANO ZAPATA..... TENANGO DEL AIRE..... TLALMANALCO..... TLAPACOYA..... TLALPIZAHUAC..... SAN FRANCISCO..... TEPETLIXPA..... MARÍA ISABEL..... SAN MIGUEL XICO..... SANTIAGO..... SAN ISIDRO..... DARIO MARTÍNEZ..... CUATRO VIENTOS.....	AMECAMECA Y AYAPANGO..... ATLAUTLA Y ECATZINGO..... COCOTITLAN..... CHALCO..... CHALCO..... TENANGO DEL AIRE, TEMAMATLA Y JUCHITEPEC..... TLALMANALCO..... IXTAPALUCA..... VALLE DE CHALCO E IXTAPALUCA..... IXTAPALUCA..... TEPETLIXPA Y OZUMBA..... VALLE DE CHALCO..... VALLE DE CHALCO..... VALLE DE CHALCO..... VALLE DE CHALCO..... IXTAPALUCA.....
17	XVII. ECATEPEC	MCSSA015666	V. ECATEPEC	JARDINES DE MORELOS..... SAN AGUSTIN..... SAN JUAN IXHUATEPEC..... SAN PEDRO XALOSTOC..... SANTA CLARA..... SANTA MARIA CHICONAUTLA..... SANTA MARIA TULPETLAC..... CIUDAD CUAUHEMOC..... JOSÉ MARIA MORELOS..... HÉROES DE GRANDITAS..... AMPLIACIÓN TULPETLAC..... COACALCO..... SAN RAFAEL..... CHAMIZAL..... EMILIANO ZAPATA..... HANK GONZALEZ..... JARDINEZ DE SAN GABRIEL..... MIGUEL HIDALGO..... NUEVA ARAGON..... RUIZ CORTINEZ.....	ECATEPEC DE MORELOS..... ECATEPEC DE MORELOS..... COACALCO DE BERRIOZABAL..... COACALCO DE BERRIOZABAL..... ECATEPEC DE MORELOS..... ECATEPEC DE MORELOS..... ECATEPEC DE MORELOS..... ECATEPEC DE MORELOS..... ECATEPEC DE MORELOS..... ECATEPEC DE MORELOS.....
18	XVIII. NEZAHUALCOYOTL	MCSSA015671	IX. NEZAHUALCOYOTL	AURORA..... BENITO JUAREZ..... EL SOL..... ESTADO DE MEXICO..... IMPULSORA..... JARDINES DE GUADALUPE..... ESPERANZA..... CIUDAD LAGO..... LOMA BONITA..... MANANTIALES..... MARAVILLAS..... METROPOLITANA..... NEZAHUALCOYOLT..... PIRULES..... REFORMA..... EL VERGELITO..... VIGERCINTAS..... LOS REYES LA PAZ..... MAGDALENA..... FLORESTA..... EMILIANO ZAPATA..... EL PINO.....	NEZAHUALCOYOTL..... NEZAHUALCOYOTL..... NEZAHUALCOYOTL..... NEZAHUALCOYOTL..... NEZAHUALCOYOTL..... NEZAHUALCOYOTL..... NEZAHUALCOYOTL..... NEZAHUALCOYOTL..... NEZAHUALCOYOTL..... NEZAHUALCOYOTL..... NEZAHUALCOYOTL..... NEZAHUALCOYOTL..... NEZAHUALCOYOTL..... NEZAHUALCOYOTL..... NEZAHUALCOYOTL..... NEZAHUALCOYOTL..... NEZAHUALCOYOTL..... NEZAHUALCOYOTL..... LA PAZ..... LA PAZ..... LA PAZ..... LA PAZ..... LA PAZ.....
19	XIX. TEXCOCO	MCSSA015695	XI. TEXCOCO	CHINCONCUAC..... CHIAUTLA..... CHICOLOAPAN..... TEXCOCO CABEZERA..... TEXCOCO ESTE..... TEXCOCO OESTE..... SAN LORENZO..... SAN PEDRO..... SAN AGUSTIN..... HERREROS..... PLATEROS..... FUNDIDORES.....	CHINCONCUAC, ATENCO Y TEZOYUCA..... CHIAUTLA, PAPALOTLA Y TEPETLAXOCTOC..... CHICOLOAPAN..... TEXCOCO..... TEXCOCO..... TEXCOCO..... CHIMALHUACAN..... CHIMALHUACAN..... CHIMALHUACAN..... CHIMALHUACAN..... CHIMALHUACAN..... CHIMALHUACAN.....

**III. BASE LEGAL**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones;

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.  
Gaceta del Gobierno, 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, reformas y adiciones;
- Ley General de Salud.  
Diario Oficial de la Federación, 7 de febrero de 1984, reformas y adiciones;
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.  
Diario Oficial de la Federación, 13 de marzo de 2002, reformas y adiciones;
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.  
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2002, reformas y adiciones;
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 17 de septiembre de 1981, reformas y adiciones;
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 24 de agosto de 1983, reformas y adiciones;
- Ley de Asistencia Social del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 31 de diciembre de 1986;
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 11 de septiembre de 1990, reformas y adiciones;
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 21 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 30 de abril de 2004, reformas y adiciones;
- Código Administrativo del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 13 de diciembre de 2001, reformas y adiciones;
- Decreto por el que el Ejecutivo Federal establece las bases para el Programa de Descentralización de los Servicios de Salud de la Secretaría de Salubridad y Asistencia.  
Diario Oficial de la Federación, 30 agosto de 1983.
- Decreto por el que se descentralizan a los gobiernos estatales, los servicios de salud que presta la Secretaría de Salubridad y Asistencia en los Estados y los que dentro del Programa de Solidaridad Social Pro Participación Comunitaria denominado "IMSS-COPLAMAR", proporciona el Instituto Mexicano del Seguro Social.  
Diario Oficial de la Federación, 8 de marzo de 1984, reformas y adiciones;
- Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de Vacunación.  
Diario Oficial de la Federación, 24 de enero de 1991, reformas y adiciones;
- Decreto por el que se establece el Sistema de Cartillas Nacionales de Salud.  
Diario Oficial de la Federación, 24 de diciembre de 2002;
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.  
Diario Oficial de la Federación, 20 de febrero de 1985, reformas y adiciones;
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.  
Diario Oficial de la Federación, 14 de mayo de 1986, reformas y adiciones;
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.  
Diario Oficial de la Federación, 6 de enero de 1987;
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.  
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2003, reformas y adiciones;
- Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 8 de octubre de 1984, reformas y adiciones;
- Reglamento para la Protección de los No Fumadores en el Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 8 de mayo de 1991;
- Reglamento de Salud del Estado de México.  
Gaceta de Gobierno, 13 de marzo de 2002, reformas y adiciones;

- Reglamento para la Entrega-Recepción de Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 26 de marzo de 2004, reformas y adiciones;
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México. Gaceta de Gobierno, 18 de octubre de 2004;
- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud. Gaceta de Gobierno, 28 de enero de 2005, reformas y adiciones;
- Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 1 de marzo de 2005, reformas y adiciones;
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Consejo Estatal Contra las Adicciones. Gaceta del Gobierno, 11 de agosto de 1986;
- Acuerdo de Coordinación y Concertación de Acciones que celebran por una parte el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Salud y el Gobierno del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 8 de mayo de 1991;
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Consejo Estatal de Vacunación. Gaceta del Gobierno, 8 de mayo de 1991;
- Acuerdo por el que se establece las Reglas de Operación del Programa de Educación, Salud y Alimentación (PROGRESA). Diario Oficial de la Federación, 15 de marzo de 2000;
- Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal. Gaceta del Gobierno, 24 de febrero de 2005, reformas y adiciones;

#### IV. ATRIBUCIONES

### LA LEY GENERAL DE SALUD TÍTULO TERCERO PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD

#### CAPÍTULO I Disposiciones Comunes

Artículo 23: Para efectos de esta ley, se entiende por servicios de salud, todas aquellas acciones realizadas a beneficio del individuo y de la sociedad en general, dirigidas a proteger, promover y restaurar la salud del individuo y de la colectividad.

Artículo 26: Para la organización y administración de los servicios de salud, se definirán criterios de distribución de universos de usuarios, de regionalización y de escalonamiento de los servicios, así como la universalización de cobertura.

Artículo 27: Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a:

- I. La educación para la salud, la promoción del saneamiento básico y el mejoramiento de las condiciones sanitarias del ambiente;
- II. La prevención y control de enfermedades transmisibles de atención primaria, de las no transmisibles más frecuentes y de los accidentes;
- III. La atención médica que comprende actividades preventivas, curativas y de rehabilitación, incluyendo la atención a urgencias;
- IV. Atención materno-infantil;
- V. La planificación familiar;
- VI. La prevención y control de las enfermedades bucodentales;
- VII. La disponibilidad de medicamentos y otros insumos esenciales para la salud;
- VIII. La promoción del mejoramiento de la nutrición, y
- IX. La asistencia social a los grupos más vulnerables y de éstos, de manera especial, a los perecientes a las comunidades indígenas.

#### V. OBJETIVO GENERAL

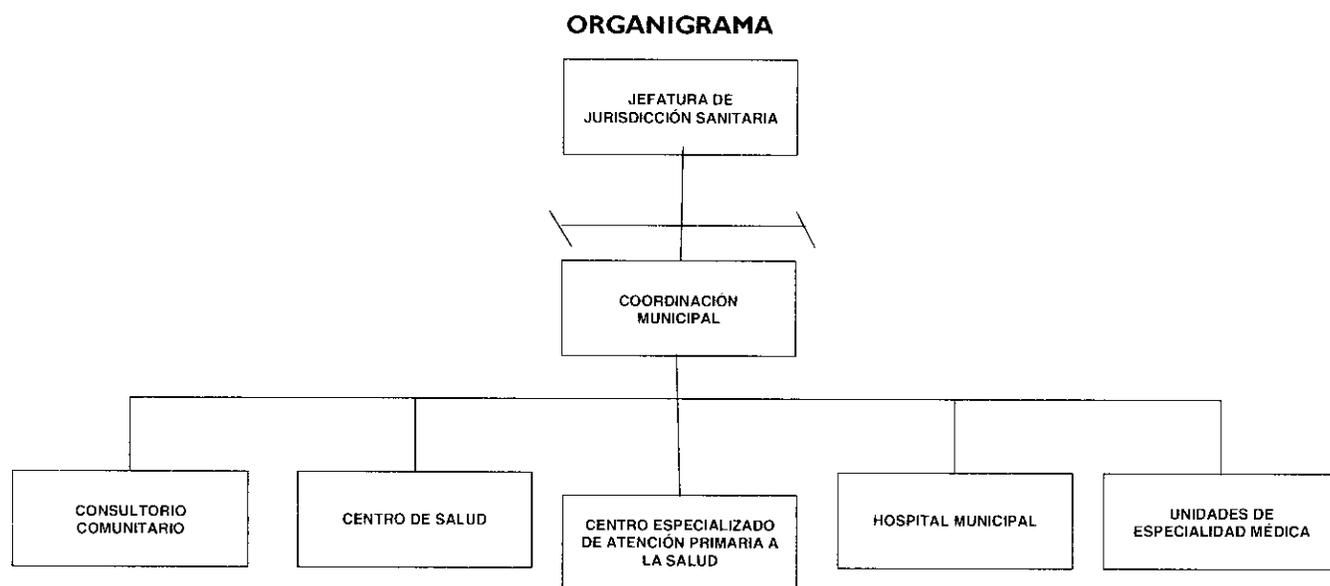
Orientar las acciones del personal de salud dentro de la coordinación municipal y en las unidades médicas de primer nivel, procurando la disponibilidad de los servicios integrales de atención primaria a la salud con eficiencia, eficacia, calidad y calidez a la población usuaria de responsabilidad.

## VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA

## I.0.0.13 Coordinación Municipal

- I.1. Consultorio Comunitario
- I.2. Centro de Salud
- I.3. Centro Especializado de Atención Primaria a la Salud
- I.4. Hospital Municipal
- I.5. Unidades de Especialidad Médica

## VII. ORGANIGRAMA



## VIII. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

## I.0.0.13 COORDINACIÓN MUNICIPAL

**OBJETIVO:**

Asegurar servicios de salud pública, fomento sanitario y atención médica de calidad a la población usuaria de su área de responsabilidad, proporcionando una adecuada información, orientación, apoyo y coordinación de las acciones técnico administrativas necesarias, conforme a la normatividad establecida.

**FUNCIONES:**

- Elaborar el programa anual de trabajo de la coordinación, con base en las políticas y normatividad aplicable, así como en las actividades a desarrollar para la prestación de servicios y operación de los programas de salud en las unidades médicas de su responsabilidad.
- Planear estrategias para la operación de los programas de salud y programas especiales, tales como semanas nacionales de salud, semanas nacionales para el adulto mayor, semanas nacionales de salud bucal y eventos epidemiológicos, entre otros.
- Elaborar y ejecutar el programa anual de supervisión en las unidades médicas responsabilidad de la coordinación, evaluar mensualmente su desarrollo e informar a la jurisdicción sanitaria de las desviaciones detectadas y alternativas de solución.
- Colaborar con la Jurisdicción Sanitaria en la programación de requerimientos en materia de recursos humanos, mobiliario y equipo, material de curación y papelería de las unidades médicas de su responsabilidad.
- Elaborar, integrar, analizar y mantener actualizado el Diagnóstico de Salud Municipal, de acuerdo a los lineamientos establecidos.
- Participar con el Programa de Salud del Niño y Adolescente de la Jurisdicción, en la programación y suministro de biológico, controlar la distribución a sus unidades operativas y supervisar la aplicación y registro del mismo.
- Coordinar y vigilar el desarrollo de las actividades de enseñanza, capacitación, adiestramiento y asesoría en servicio, respecto a los programas de salud, al personal a su cargo y demás recursos humanos de las unidades médicas, con base a la normatividad aplicable.
- Coordinar las actividades técnico-administrativas que tengan como fin asegurar la prestación de los servicios sanitarios a individuos, familias, grupos sociales y comunidades, dentro del marco del Modelo de Atención a la Salud (MASalud).

- Coordinar acciones intra e interinstitucional con instituciones del sector salud público y privado.
  - Coordinar y supervisar el desarrollo de los programas de salud operados por el personal de campo y en general por el personal a su cargo.
  - Participar conjuntamente con el personal médico de su área de responsabilidad, en la prevención, diagnóstico, tratamiento y control de pacientes con padecimientos sujetos a vigilancia epidemiológica.
  - Dar cumplimiento a las acciones y metas de su competencia, así como evaluar el avance de éstas por unidad médica y proyecto de aplicación.
  - Participar en el proceso de acreditación de las unidades médicas bajo su responsabilidad, en coordinación con la jefatura jurisdiccional y el nivel central.
  - Gestionar y administrar los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la óptima prestación de los servicios, mediante su asignación y aplicación adecuada en las unidades médicas.
  - Gestionar cursos de capacitación y adiestramiento ante las unidades competentes del nivel central para el personal de la coordinación y de las unidades médicas.
  - Acudir a reuniones para la toma de acuerdos con la jefatura jurisdiccional, respecto a los asuntos de su competencia.
  - Acudir y participar en los cursos de capacitación convocados e impartidos por la jefatura jurisdiccional, así como por los niveles estatal y federal.
  - Actualizar el estudio de regionalización (AGEBS) de los servicios de salud en el área de su competencia.
  - Gestionar ante las autoridades municipales correspondientes, y ante las instancias de salud y educación públicas y privadas, apoyos para la prestación de los servicios de atención médica en las unidades a cargo de la coordinación.
  - Promover y formalizar anualmente, la integración de comités municipales y locales de salud, participando en ellos con el objeto de definir proyectos de trabajo, así como vigilar su ejecución y seguimiento.
  - Coordinar las acciones del sistema de vigilancia epidemiológica dentro del área de responsabilidad de la coordinación, con las instituciones de salud que operen en el municipio, y desarrollar las estrategias que para el efecto definan los niveles federal, estatal y jurisdiccional.
  - Coordinar y dirigir las actividades de promoción de la salud y la operación de los programas de atención médica y de asistencia social, así como promover la participación de la comunidad.
- Controlar las investigaciones relacionadas con la rama médica, con el conocimiento y autorización del nivel jurisdiccional y central.
- Difundir información respecto del medicamento caduco y de poco o nulo movimiento con que cuentan las unidades médicas de la Coordinación Municipal e informarlo a la Jurisdicción Sanitaria.
  - Difundir al personal médico y paramédico en cada promoción de médico pasante, las metas de su competencia desglosadas por mes y unidad médica, dejando evidencia de la acción referida, con base en la normatividad aplicable y a los programas de salud.
  - Integrar y procesar en el ámbito de su competencia, la información generada en las unidades médicas a su cargo, así como la generada en las demás instituciones del sector dentro del área de responsabilidad y reportarla al nivel jurisdiccional debidamente validada.
  - Promover y vigilar que las unidades médicas se encuentren en óptimas condiciones de operación, mediante la cobertura de personal, la conservación del inmueble, equipo y el abasto suficiente de insumos básicos.
  - Vigilar la aplicación de políticas, normas y lineamientos que en materia de salud emitan las Secretarías de Salud Federal y Estatal.
  - Vigilar la asistencia y permanencia en el trabajo del personal de las unidades de salud a su cargo y reportar las incidencias al área competente.
  - Supervisar la operación del sistema de cuotas de recuperación y otras formas de contraprestación por los servicios de atención médica otorgados en las unidades médicas de su responsabilidad, así como validar la información generada.
  - Apoyar las acciones de los equipos zonales y multidisciplinarios en la supervisión y puesta en marcha de las mejoras para proporcionar servicios de mayor calidad en las unidades médicas.
  - Vigilar que las unidades médicas operen con apego a indicadores de eficiencia y productividad y a la normatividad oficial y legislación sanitaria vigente.

- Vigilar el cumplimiento del Sistema de Protección Social en Salud.
- Vigilar el funcionamiento y correcta aplicación de la Red de Frio de las unidades médicas a su cargo.
- Vigilar el cumplimiento del manejo y clasificación de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos en las unidades médicas de primer nivel, conforme a la normatividad aplicable.
- Vigilar y dar seguimiento a la operación del sistema de referencia y contrarreferencia de pacientes, así como verificar que opere conforme a la normatividad aplicable en las unidades médicas a su cargo.
- Recabar, revisar, analizar, validar y evaluar los formatos del Sistema de Información en Salud (SIS) del ámbito de su competencia.
- Atender a la población que solicite orientación e información referente a los programas de salud, así como atender las quejas respecto a la calidad de los servicios y dar alternativas de solución y seguimiento de las mismas.
- Proponer mejoras en los procesos técnicos y administrativos de su competencia, dentro de un marco de simplificación administrativa.
- Diseñar y evaluar el desarrollo del programa anual de capacitación para el personal de salud, sobre el paquete básico de servicios de salud y programas prioritarios, de acuerdo al panorama epidemiológico de la coordinación.
- Tomar decisiones correctivas y de mejora continua derivadas de las desviaciones detectadas en el desarrollo de las actividades de salud, de acuerdo a los documentos normativos, conjuntamente con las autoridades jurisdiccionales.
- Recibir, evaluar y entregar a la Jurisdicción Sanitaria informes SUIVE, SIS y formatos complementarios debidamente validados.
- Supervisar que el manejo del biológico caduco y de desecho se realice conforme a la normatividad establecida para el manejo de residuos peligrosos biológico infeccioso.
- Informar a la Jurisdicción Sanitaria las acciones de fomento básico y control sanitario, así como establecer y mantener coordinación intersectorial en la materia, dentro del área geográfica de su responsabilidad.
- Dar seguimiento y vigilar el cumplimiento de los contratos y convenios celebrados por el Instituto de Salud del Estado de México, en la recepción de bienes y servicios.
- Vigilar y fomentar la utilización del carnet de cita familiar y el correcto llenado del expediente clínico conforme a la NOM-168-SSA-1998 dentro de las unidades médicas de su competencia.
- Vigilar la actualización del directorio médico de las unidades médicas bajo su responsabilidad.
- Evaluar periódicamente al personal médico, de enfermería, TAPS y cuidadoras de la salud, por programa y por recurso, de acuerdo a las disposiciones establecidas.
- Vigilar la óptima aplicación y manejo adecuado de los medicamentos en las unidades médicas de primer nivel de su área de competencia.
- Revisar y validar los informes y reportes que le sean requeridos relacionados con las actividades de su competencia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

### **I.1. CONSULTORIO COMUNITARIO**

#### **OBJETIVO:**

Contribuir en la preservación y/o restauración de la salud de la población, mediante acciones de prevención, curación y rehabilitación, de conformidad con el Modelo de Atención a la Salud del Estado de México (MASalud) y al Diagnóstico Local de Salud.

#### **FUNCIONES:**

- Elaborar, vigilar y evaluar el plan de trabajo anual e incluir el cronograma de actividades correspondiente, con base en la problemática y necesidades detectadas en el Diagnóstico Local de Salud.
- Participar en el programa de capacitación, investigación y calidad que se implemente en el centro especializado de atención primaria a la salud del área de adscripción.
- Participar en el proceso de acreditación de la unidad en sus tres componentes (capacidad, seguridad y calidad).
- Organizar el núcleo básico de servicios de salud, con base en los recursos asignados para el desarrollo de sus actividades.
- Organizar las acciones de prevención y medidas de adopción de estilos de vida saludables.

- Impulsar la participación comunitaria en su área de responsabilidad y establecer un seguimiento de acciones de salud pública, con apego a la normatividad vigente.
- Brindar atención médica integral oportuna y con calidad al individuo, la familia y la comunidad.
- Brindar atención médica intramuros y de campo a la población del área de su responsabilidad, mediante la incorporación del Carnet de Cita Familiar.
- Dar cumplimiento de las acciones y metas de su competencia, así como evaluar el avance de éstas de manera trimestral por proyecto de aplicación.
- Aplicar y dar seguimiento mensual del sistema de referencia y contrarreferencia en las unidades médicas de primero, segundo y tercer nivel de atención.
- Promover obras de conservación y mantenimiento del inmueble que ocupa el consultorio comunitario, así como el equipamiento de la unidad, con la participación de la comunidad.
- Participar en la Vigilancia Epidemiológica e informar sobre probables casos de brotes y epidemias en forma oportuna, completa y veraz de las enfermedades contempladas en la Norma Oficial Mexicana para la Vigilancia Epidemiológica al nivel jurisdiccional.
- Elaborar informes mensuales de medicamento caduco, así como de poco o nulo movimiento y reportarlo a la Coordinación Municipal y Jurisdicción Sanitaria para su tratamiento.
- Elaborar los informes requeridos por el Sistema de Información en Salud y reportarlos de manera veraz y oportuna al Coordinador Municipal.
- Revisar y validar los informes relacionados con las acciones realizadas en cada uno de los programas y presentarlos oportunamente a las unidades del nivel jurisdiccional y central que lo soliciten.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

## **1.2. CENTRO DE SALUD**

### **OBJETIVO**

Ofrecer servicios de salud con calidad y calidez para de preservar y restablecer la salud del individuo, la familia y la comunidad, mediante acciones de promoción, prevención, curación y rehabilitación, reforzando la capacidad resolutoria de primer nivel de atención, de conformidad con el MASalud y el Diagnóstico Local de Salud.

### **FUNCIONES:**

- Integrar el Diagnóstico Local de Salud del área de influencia.
- Realizar el Programa Anual de Trabajo del centro de salud, basado en la problemática y necesidades detectadas en el Diagnóstico Local de Salud del área de influencia, así como difundir entre el personal, la normatividad para su operación.
- Organizar las actividades relacionadas con los servicios de salud, tomando en cuenta el archivo clínico, la agenda, el carnet de citas y receta médica.
- Impulsar la participación comunitaria en su ámbito de responsabilidad y promover la formación de comités locales de salud, y establecer un seguimiento de acciones.
- Operar y dar seguimiento mensual al sistema de referencia y contrarreferencia en las unidades médicas de primero, segundo y tercer nivel, así como detectar los casos de contrarreferencia no reportados, mediante la visita domiciliaria.

- Proporcionar servicios de atención médica con enfoque de riesgo, mediante acciones de promoción, prevención, curación, control, consulta externa y rehabilitación, de manera oportuna y con calidad al individuo, familia y comunidad, enfocada al cuidado de la salud.
- Otorgar atención estomatológica integral con énfasis en grupos específicos de alto riesgo.
- Operar el Sistema Único de Vigilancia Epidemiológica e informar sobre la frecuencia, distribución y daños a la salud en la población de su área de influencia.
- Desarrollar acciones de educación para la salud a la población de su responsabilidad y fomentar el autocuidado de la salud individual y familiar.
- Promover obras de conservación y mantenimiento del inmueble que ocupa el centro de salud, así como el equipamiento de la unidad, con la participación de la comunidad.
- Dar seguimiento y vigilar el cumplimiento de los contratos y convenios celebrados por el Instituto de Salud del Estado de México, en la recepción de bienes y servicios.
- Elaborar el informe mensual del medicamento caduco, así como de poco y nulo movimiento y reportarlo a la Coordinación Municipal y Jurisdicción Sanitaria para su tratamiento.
- Elaborar los informes requeridos por el Sistema de Información en Salud y reportar de manera veraz y oportuna al Coordinador Municipal.
- Revisar y validar los informes relacionados con las acciones realizadas de cada uno de los programas y presentarlos oportunamente a las unidades del nivel jurisdiccional y central que lo soliciten.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

### **1.3. CENTRO ESPECIALIZADO DE ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD**

#### **OBJETIVO**

Preservar y restablecer la salud del individuo, la familia y la comunidad, mediante acciones de promoción, prevención, curación y rehabilitación, reforzando la capacidad resolutoria de unidades de primer nivel de atención, de conformidad con el Modelo de Atención a la Salud del Estado de México (MASalud) y al Diagnóstico Local de Salud, ofreciendo servicios de atención médica, general y especializada y/o de hospitalización con calidad y calidez.

#### **FUNCIONES:**

- Formular el programa anual de trabajo del centro especializado de atención primaria de la salud, basado en la problemática y necesidades detectadas en el Diagnóstico Local de Salud del área de influencia, así como difundir entre el personal, la normatividad para su operación.
- Apegarse a la documentación oficial para la atención médica familiar, relacionada con las actividades y procedimientos que debe llevar a cabo el núcleo básico de servicios de salud, en su área de trabajo y con la población de su responsabilidad, apoyado en la tarjeta de visita familiar, pirámide de población y croquis manzanero.
- Participar en el proceso de acreditación de la unidad en sus tres componentes (capacidad, seguridad y calidad).
- Integrar y elaborar en cada promoción de médico pasante, el Diagnóstico de Salud Local del área de influencia.
- Impulsar la participación comunitaria en su ámbito territorial y promover la formación de comités locales de salud y establecer un seguimiento de acciones.
- Organizar las actividades relacionadas con los servicios de salud, tomando en cuenta el archivo clínico, la agenda, el carnet de citas y receta médica.

- Desarrollar acciones de educación para la salud a la población de responsabilidad y fomentar el autocuidado de la salud individual y familiar.
- Operar el Sistema Único de Vigilancia Epidemiológica e informar sobre la frecuencia, distribución de riesgo y daños a la salud en la población de su área de influencia.
- Desarrollar acciones de educación activa y participativa para la salud a la población de responsabilidad y fomentar el autocuidado de la salud individual y familiar.
- Proporcionar servicios de atención médica general, psicología, nutrición, de especialidades de ginecología y obstetricia, y pediatría; apoyo de laboratorio y ultrasonido, con enfoque de riesgo; mediante acciones de promoción, prevención, curación, rehabilitación y seguimiento de casos en consulta externa, en su caso atención de parto eutócico y urgencias, de manera oportuna y de calidad para el individuo, familia y comunidad, enfocada al cuidado de la salud.
- Desarrollarse como centro de capacitación continua interna y externa de su personal en materia de servicios de salud y a la población con enfoque preventivo.
- Aplicar y dar seguimiento mensual al sistema de referencia y contrarreferencia en las unidades médicas de primero, segundo y tercer nivel, así como detectar los casos de contrarreferencia no reportados, mediante la visita domiciliaria.
- Otorgar atención estomatológica integral con énfasis en grupos específicos y de alto riesgo.
- Operar el sistema de telemedicina para asesoría oportuna de los niveles superiores de complejidad.
- Gestionar la suficiencia de insumos para el desarrollo de las actividades.
- Promover obras de conservación y mantenimiento del inmueble que ocupa el CEAPS, así como del equipamiento, con participación de la comunidad.
- Controlar y evaluar el desarrollo de las actividades bajo los lineamientos establecidos por la instancia de su competencia.
- Elaborar los informes requeridos por el Sistema de Información en Salud y reportar de manera veraz y oportuna al Coordinador Municipal.
- Dar seguimiento y vigilar el cumplimiento de los contratos y convenios celebrados por el Instituto de Salud del Estado de México, en la recepción de bienes y servicios.
- Elaborar informe mensual de medicamento caduco, así como de poco y nulo movimiento y reportarlo a la Coordinación Municipal y Jurisdicción Sanitaria para su tratamiento.
- Revisar y validar los informes relacionados con las acciones realizadas de cada uno de los programas y presentarlos oportunamente a las unidades del nivel jurisdiccional y central que lo soliciten.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

#### **I.4. HOSPITAL MUNICIPAL**

##### **OBJETIVO:**

Preservar la salud del individuo, la familia y la comunidad, mediante acciones hospitalarias de promoción, prevención, curación y rehabilitación de conformidad con el Modelo de Atención a la Salud (MASalud) y al Diagnóstico Local de Salud.

##### **FUNCIONES:**

- Elaborar y desarrollar el Programa de capacitación, investigación y calidad para el personal de salud del área municipal.
- Participar en la capacitación que se implemente para el personal de estas unidades médicas.

- Formular el Programa Anual de Trabajo del Hospital Municipal, basado en la problemática y necesidades detectadas en el Diagnóstico Local de Salud, así como difundir entre el personal, la normatividad para su operación y vigilar su cumplimiento.
- Brindar atención médica integral proporcionando servicios de consulta externa, general y de especialidad, con calidad y oportunidad al individuo, a la familia y a la comunidad, enfocada al cuidado de la salud.
- Aplicar la guía metodológica básica para la atención médica familiar en la población que habita en el área de trabajo bajo su responsabilidad, así como elaborar los instrumentos de apoyo: rotafolio de información básica, cédula de microdiagnóstico familiar, pirámide de población y cartografía.
- Desarrollar acciones de educación para la salud a la población de responsabilidad y fomentar el autocuidado de la salud individual y familiar.
- Impulsar el desarrollo de los recursos humanos y las actividades de capacitación continua del personal en materia de servicios de salud.
- Promover obras de conservación y mantenimiento del inmueble que ocupa el Hospital Municipal, así como del equipamiento de la unidad, con participación de la comunidad.
- Coordinar y vigilar que la referencia y contrarreferencia entre las unidades de primero y segundo nivel de atención se realice de manera adecuada.
- Dar seguimiento y vigilar el cumplimiento de los contratos y convenios celebrados por el Instituto de Salud del Estado de México, en la recepción de bienes y servicios.
- Elaborar informe mensual de medicamento caduco, así como de poco y nulo movimiento y reportarlo a la Coordinación Municipal y Jurisdicción Sanitaria para su tratamiento.
- Elaborar los informes requeridos por el Sistema de Información en Salud de las actividades realizadas en el Hospital Municipal y reportarlas a la Coordinación Municipal.
- Elaborar y validar los informes relacionados con las acciones realizadas de cada uno de los programas a su cargo y presentarlos oportunamente a las unidades del nivel jurisdiccional y central que lo soliciten.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

### **1.5. UNIDADES DE ESPECIALIDAD MÉDICA**

(CISAME, CAPA, SORID y MODULO ODONTOLÓGICO)

#### **OBJETIVO:**

Proporcionar servicios ambulatorios de Salud Mental (CISAME), Contra las Adicciones (CAPA), Sobre Peso, Riesgo Vascular y Diabetes (SORID) y Odontológica (MODULO ODONTOLÓGICO), con tecnología de vanguardia conforme a las normas técnicas aplicables y al Modelo de Atención a la Salud (MASalud).

#### **FUNCIONES:**

- Formular y ejecutar programas de prestación de servicios de atención ambulatoria especializada, así como dar el seguimiento mensual a los programas de competencia.
- Desarrollar programas de relaciones públicas dirigidos a informar y orientar al público, sobre las actividades y objetivos de la unidad de especialidad médica (UNEME).
- Elaborar y ejecutar programas de investigación básica y clínica en la especialidad que atiende la unidad.
- Elaborar y ejecutar los programas de capacitación y adiestramiento para el personal profesional, técnico y auxiliar en las áreas de con que cuenta la unidad.

- Elaborar, integrar y autorizar los programas de capacitación del personal médico, administrativo y operativo de la unidad, conforme a las disposiciones de las autoridades institucionales.
- Realizar y aprobar el Programa de Prevención de Enfermedades competencia de cada unidad y la práctica de exámenes médicos al personal de la misma.
- Elaborar el programa de adquisiciones de material y equipo médico, instrumental, mobiliario y equipo de oficina, accesorios y material de consumo, verificando que se integre en el tiempo, la cantidad y la calidad requerida, en coordinación con las áreas correspondientes del nivel central.
- Promover y operar permanentemente las actividades de los comités de la unidad de especialidad médica.
- Vigilar la racional aplicación de los recursos financieros, materiales y humanos, conforme a los requerimientos de los programas generales, para el cumplimiento de los planes específicos de la unidad de especialidad médica.
- Coordinar y dirigir las actividades de las áreas médicas y administrativas en el cumplimiento de sus responsabilidades.
- Gestionar la obtención de los recursos humanos, financieros, materiales y equipo que se requieran para el buen funcionamiento de la unidad.
- Coordinar y participar en la planeación de los programas generales y específicos de la unidad, considerando las necesidades del servicio y los recursos disponibles.
- Coordinar y supervisar el funcionamiento de la unidad, verificando que se tengan los niveles óptimos de productividad.
- Coordinar y vigilar que los servicios de atención médica integral en las unidades de salud, se brinden con calidad y calidez, con base en la promoción y protección de la salud, el diagnóstico médico, la aplicación de medicina de rehabilitación.
- Atender y proporcionar a los sectores público, social y privado, los informes técnicos, estadísticos, de actividades, de productividad, médicos-legales, entre otros, requeridos en forma propagada y con carácter de urgente.
- Actualizar y sistematizar la información pública en el ámbito de su competencia, así como asegurar su disponibilidad para su publicación y suministro a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, en los tiempos establecidos por la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública.
- Difundir y aplicar los manuales administrativos autorizados y vigilar permanentemente su cabal cumplimiento en el ámbito de su competencia, así como proponer las mejoras que permitan elevar la efectividad de la estructura y los procesos.
- Vigilar el funcionamiento y mantenimiento adecuado del inmueble, instalaciones, aparatos, equipo e instrumental de la unidad, de manera que se garantice su operación.
- Evaluar los programas de las áreas de servicios médicos, paramédicos, auxiliares de diagnóstico y administrativa.
- Elaborar informe mensual de medicamento caduco, así como de poco o nulo movimiento y reportarlo a la Coordinación Municipal y Jurisdicción Sanitaria para su tratamiento.
- Elaborar y validar los informes que se reportan al nivel central y jurisdiccional, relacionados con sus funciones.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**IX. VALIDACIÓN**

---

**M. EN S. P. FRANKLIN LIBENSON VIOLANTE**  
SECRETARIO DE SALUD  
(RÚBRICA)

---

**DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS**  
SUBSECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR  
GENERAL DEL ISEM.  
(RÚBRICA)

**LIC. JAIME GUTIÉRREZ CASAS**  
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS  
(RÚBRICA)

**DR. JESÚS LUIS RUBÍ SALAZAR**  
COORDINADOR DE SALUD  
(RÚBRICA)

**LIC. VICTOR FLORES SILVA**  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD  
DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA  
(RÚBRICA)

**DRA. ELIZABETH DÁVILA CHÁVEZ**  
DIRECTORA DE SERVICIOS DE SALUD  
(RÚBRICA)

**X. HOJA DE ACTUALIZACIÓN**

*"Manual de Organización para Coordinaciones Municipales"* del ISEM, Toluca México, Agosto de 2005 (primera edición).

*"Manual de Organización Tipo de Coordinación Municipal"*, Toluca México, junio de 2008 (segunda edición).

*"Manual de Organización Tipo de Coordinación Municipal"*, Toluca México, febrero de 2010 (tercera edición).

© **MO/ 19**

**Manual de Organización Tipo de Coordinación Municipal.**

**Secretaría de Salud**  
**Instituto de Salud del Estado de México**

**Responsables de la Información:**

Dr. José Abel Orozco Mendieta.- Jefe del Departamento de Atención Médica de Primer Nivel;  
Lic. Juan Ramón Cano Medina.- Administrador de la Jurisdicción Sanitaria Toluca;  
Dr. Amado Enrique Díaz Jiménez.- Asesor de la Coordinación de Salud;  
Coordinaciones Municipales de: Amanalco de Becerra, Atlacomulco, Coatepec Harinas Cuautitlan Izcalli I, Huixquilucan, Jardines de Chalco, Jilotepec Sur, Manantiales, San. Agustín, Santa. Clara, Santa. Cruz Atizapan, San. Pedro Chimalhuacán, Sultepec, Temascaltepec.

**Responsables de su integración:**

Lic. Víctor Flores Silva.- Encargado del despacho de la Unidad de Modernización Administrativa.  
Lic. Armando Santín Pérez.- Jefe del Departamento de Desarrollo Institucional.  
P.L.A.E. Delfino González López.- Analista del Departamento de Desarrollo Institucional.

**Toluca, México,**  
**Febrero de 2010.**

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

EDICTO PARA EMPLAZAR A:  
 JOSE ANTONIO SAMANO CENTENO.

En los autos del expediente número 222/2010, hago de su conocimiento que en fecha veintidós de abril de dos mil diez, se ordenó emplazar a JOSE ANTONIO SAMANO CENTENO, por medio de edictos, haciéndoles saber que JOSE ISAAEL MORENO ALBARRAN, ha promovido ante el Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, juicio especial de desahucio, radicado bajo el número antes indicado, en su contra, demandándole: A).- La desocupación y entrega del inmueble ubicado en calle Lago Villarrica, número 432, colonia Seminario de esta ciudad de Toluca, México, por falta de pago de las rentas correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del año dos mil nueve, así como la de enero y febrero del año en curso, más las que se sigan venciendo hasta la total solución del presente juicio. B).- El pago de las rentas correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del año dos mil nueve, así como la de enero y febrero del año en curso, más las que se sigan venciendo hasta la total solución del presente juicio a razón de \$3,000 (TRES MIL PESOS) mensuales, cantidad pactada en el contrato de arrendamiento base de la acción, en la cláusula segunda. C).- El pago de gastos y costas, en mérito de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán publicarse el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que dentro del plazo de treinta días (30) contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a este Juzgado a dar contestación a la instaurada en su contra, u oponga excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho término se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Debiendo fijar en la puerta de este Juzgado copia íntegra del auto que ordena la presente publicación por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en Toluca, México, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil diez.-Doy fe.-Segunda Secretaria, Licenciada Soraya Verónica González Hernández.-Rúbrica.

1946.-8, 17 y 28 junio.

---

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE 334/2007.  
 SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de TINTAS PANAMERICANAS, S.A. DE C.V. y OTROS, expediente número 334/2007, Secretaría "B", el C. Juez Cuadragésimo Octavo de lo Civil en el Distrito Federal, Licenciado ROBERTO ROJO GONZALEZ, señaló las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de junio del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda respecto de los inmuebles hipotecados ubicados en las bodegas marcadas como números cinco, seis y siete del régimen de propiedad en condominio marcado con el número cuatro, de la Avenida Seguro Social Norte, colonia Tequesquínahuac, municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de

México, se tiene como valor dictaminado de los bienes a rematar por lo que se refiere a la bodega número cinco la cantidad de \$(2,217,600.00) DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, por lo que se refiere a la bodega número seis la cantidad de \$(2,089,600.00) DOS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, por lo que se refiere a la bodega número siete la cantidad de \$(1,313,600.00) UN MILLON TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, con la reducción del veinte por ciento.

México, Distrito Federal, a 21 de mayo del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B" por Ministerio de Ley, Lic. Angel Velázquez Villaseñor.-Rúbrica.

669-A1.-7 y 17 junio.

---

**JUZGADO QUINCAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE 681/2008.  
 SECRETARIA "A"

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez de mayo, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de CALVA GONZALEZ IRINEA, expediente 681/08, la C. Juez señaló las diez horas del día veintinueve de junio del año dos mil diez, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, del inmueble ubicado en vivienda "A", del lote 82, marcado con el número oficial 82, de la calle Retorno 24 Ventisca, perteneciente a la manzana 27, sección 2, del conjunto urbano de tipo habitacional social progresivo denominado "Ciudad Cuatro Vientos" en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes del precio del remate, convóquese postores por medio de edictos, que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, los que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en billete de depósito una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor que sirve de base para el remate.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de este juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico El Diario de México, en los tableros de avisos de dicho juzgado, en las oficinas recaudadoras de dicha entidad análogas a la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico de mayor circulación de aquella entidad.-México, D.F., a 19 de mayo del 2010.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Heriberto Núñez García.-Rúbrica.

1938.-7 y 17 junio.

---

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha veintisiete de abril del dos mil diez en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE

C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JOSE MARIO ORTEGA OLVERA, expediente 1296/08, dictado por el C. Juez Tercero de lo Civil, del Distrito Federal, LICENCIADO JUAN ARTURO SAAVEDRA CORTES, autos que en síntesis dice: México, Distrito Federal, se señalan las diez horas del día veintinueve de junio de dos mil diez para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble identificado Paseo El Solar número 3 (tres), Lote 29, de la Manzana 9, también identificado catastralmente como vivienda "B" que forma parte del conjunto urbano habitacional popular denominado "Paseos de Tultepec II" Segunda Etapa, de la porción oriente del Rancho de Guadalupe, ubicado en la Antigua Hacienda de Corregidora, Municipio de Tultepec, Estado de México y en preparación de la misma convóquense postores mediante edictos que deberán publicarse dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el Diario La Razón, en los tableros de aviso del Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), haciéndosele saber a los posibles postores que la postura legal son las dos terceras partes esto es la cantidad de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), hágasele saber a los posibles licitadores que para poder ser admitidos como tales, deberán consignar previamente mediante billete de depósito expedido por BANSEFI (Banco Nacional de Ahorros y Servicios Financieros), una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicho valor, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por dos veces en siete días hábiles, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo: en los lugares de costumbre en el municipio de Tultepec, Estado de México.- México, D.F., a 11 de mayo del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Alberto Davalos Martínez.-Rúbrica.

1939.-7 y 17 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, FIDUCIARIO SUSTITUTO DE BANCO DE MEXICO, en el FONDO DE OPERACION y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI), en contra de GABRIEL MARIN CHAVEZ, bajo el número de expediente 206/2008, la C. Juez Trigésimo de lo Civil dictó un auto de fecha treinta de abril del año en curso, que en la parte conducente dice:

"...para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de junio del año en curso, considerándose los dos meses que se solicitan en el escrito de cuenta para su preparación respecto del bien inmueble consistente en: la vivienda de interés social progresivo "Siete D", calle Retorno Nueve Brisa número oficial siete, lote de terreno número catorce, manzana veintitrés del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con las medidas, colindancias y superficie que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N., que arroja el avalúo realizado en autos, superficie construida: 36,635 m2..."

Debiéndose de convocar postores por edictos por dos veces en los Tableros de Avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico el Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, tomando en consideración que el inmueble a rematar se encuentra fuera de jurisdicción de este Juzgado con los insertos necesarios y por los conductos debidos al C. Juez Competente en Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos en los lugares de costumbre comprendiéndose la GACETA OFICIAL del Estado de México, los tableros del juzgado de dicha entidad, en la Receptoría de Rentas de la misma y en periódico de mayor circulación de dicha localidad.-México, D.F., a 30 de abril de 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Silvia Inés León Casillas.-Rúbrica.

1940.-7 y 17 junio.

**JUZGADO QUINCUGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SECRETARIA "A"  
EXPEDIENTE: 1039/2008.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIO SUSTITUTO DE BANCO DE MEXICO, FIDUCIARIO FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI), en contra de ARACELI ROJAS TAPIA, radicado ante el Juzgado Quincuagésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal bajo el expediente número 1039/2008, mediante proveídos de fechas diecinueve de abril y cinco de mayo ambos del año en curso, se ordenó sacar a remate para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda pública, respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en la vivienda de interés social progresivo "Siete A", calle Retorno treinta y uno Tornado, número oficial 7 (siete), lote de terreno número 14 (catorce), manzana 24 (veinticuatro), del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, se señalaron las once horas del día veintinueve de junio del año dos mil diez, siendo el precio del avalúo único rendido por el perito designado por la parte actora, por la cantidad de \$147,760.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito el 10% del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Publíquese por medio de edictos que se fijarán por dos veces en la inteligencia que las publicaciones antes indicadas deberán mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y de la fecha de remate de igual plazo.- México, Distrito Federal a 07 de mayo del 2010.-La Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Margarita Alvarado Rosas.-Rúbrica.

1925.-7 y 17 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO DE REMATE**

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA CREDITO y CASA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO antes denominada

HIPOTECARIA MEXICANA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de VILLAVICENCIO PAREDES ANA MARIA expediente 314/06, la Juez Primero de lo Civil, en el Distrito Federal ordenó por autos de fechas doce de marzo y seis de mayo del año dos mil diez señaló las diez horas del día veintinueve de junio del dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble hipotecado, identificado como casa "B", lote 3, manzana 51, conjunto urbano "San Buenaventura", municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con valor de avalúo de \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de audiencia igual plazo en los lugares públicos de costumbre.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosa María del Consuelo Mójica Rivera.-Rúbrica.

1927.-7 y 17 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

SABINA FRAGOSO ENRIQUEZ.  
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que ALEJANDRO BERMEO CORTES, le demanda en la vía ordinaria civil (usucapición), en el expediente número 1054/2008, las siguientes prestaciones: 1.- De la Sra. SABINA FRAGOSO ENRIQUEZ, se le demanda la propiedad por usucapición de una fracción del predio ubicado en "Ex Ejido de Santa María Tulpetlac, lote 6, manzana 31, zona uno, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al noreste: 19.90 metros colinda con lote 5, al sureste: 9.95 metros colinda con calle Naucalpan, al suroeste: 19.97 metros colinda con mismo lote 6, al noroeste: 9.90 metros colinda con lote 13, 2.- Que se me declare como legítimo propietario del predio antes descrito, toda vez que reúno los requisitos que establece el Código Civil vigente para el Estado de México, para adquirir bienes por usucapición, 3.- Como consecuencia de lo anterior, sea girado oficio al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que se lleve a cabo la cancelación de la inscripción hecha a favor de la señora SABINA FRAGOSO ENRIQUEZ, que se encuentra bajo los siguientes antecedentes registrales, partida 188, volumen 1153, libro primero, sección primera, de fecha 01 de abril de 1993, y por lo tanto se haga una nueva inscripción a favor del suscrito. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representar se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el boletín judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los nueve días del mes de octubre del dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

628-A1.-28 mayo, 8 y 17 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 918/2007.

ACTORA: MARIA MAGDALENA BUENDIA ORTEGA.

DEMANDADOS: FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. y ROBERTO RAMIREZ MARTINEZ.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. y ROBERTO RAMIREZ MARTINEZ.

MARIA MAGDALENA BUENDIA ORTEGA, le demanda por su propio derecho, en juicio escrito, en la vía ordinaria civil usucapición, respecto del inmueble ubicado en calle Tlaxcaltecas, manzana 622, lote 18, en Ciudad Azteca Primera Sección, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.50 metros linda con lote 17; al sur: en 17.50 metros linda con lote 19; al oriente: en 7.00 metros linda con lote 46; y al poniente: en 7.00 metros linda con calle Tlaxcaltecas, con una superficie total de 122.50 metros cuadrados. Manifestando que en fecha diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, la suscrita celebró contrato privado de compra venta con el señor ROBERTO RAMIREZ MARTINEZ, según lo acredito con el contrato privado de compraventa que anexo a la presente demanda y desde esa fecha lo he poseído en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y con el carácter de propietario desde hace más de diez años; en razón de ello ejercito la acción que se intenta a efecto de que se me declare propietaria por haber usucapido el inmueble que se precisa y una vez que haya causado ejecutoria la sentencia, se ordene al Registro Público de la Propiedad y del Comercio para que se cancele y tilde el asiento registral y se inscriba a favor de la suscrita. Durante el tiempo que he poseído el inmueble he realizado actos posesorios y de dominio como la construcción de una casa habitable con seis cuartos, cocina, sala, comedor, barda que colinda con el lote 17, dos entradas para auto y otras mejoras que sigo realizando. Como consecuencia de mi propiedad y posesión he realizado múltiples pagos por concepto de servicios así como diversos trámites administrativos. A la fecha no se me ha otorgado escritura de la compraventa, a pesar de haberlo requerido extrajudicialmente al señor ROBERTO RAMIREZ MARTINEZ entregándome únicamente el contrato de compraventa que a su vez celebró con FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., en fecha 30 de octubre de 1972. Hago del conocimiento que el inmueble referido se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida número 1, del volumen 150, libro primero, sección primera de fecha tres de abril de 1971 a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., según lo acredito con el certificado de inscripción que acompaño. Se hace saber que FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. y ROBERTO RAMIREZ MARTINEZ, deberán presentarse a este juzgado a contestar la demanda, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, quedando apercibidos que si pasado ese tiempo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, que se fije en la tabla de avisos de este juzgado. Así mismo fíjese en la puerta de este juzgado un edicto por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando en la Secretaría de éste Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín judicial todos de esta entidad, se expide a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

1828.-28 mayo, 8 y 17 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de BERNARDO FIERRO CARREON y ARACELI GOVEA RODRIGUEZ DE FIERRO, expediente número 23/02, la C. Juez dictó unos autos que en la parte conducente dicen: México, Distrito Federal, a veintiuno de abril y cinco de mayo del año dos mil diez. Como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda se señalan las diez horas del día veintinueve de junio del año en curso, respecto del bien inmueble ubicado en lote de terreno número treinta y dos, de la manzana setenta y nueve, del Fraccionamiento "Parque Residencial Coacalco", Segunda Sección, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, siendo el valor determinado del bien a rematar la cantidad de \$ 933,600.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), ya hecha la rebaja del veinte por ciento a que se refiere el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Tomando en consideración que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado con los insertos necesarios y por los conductos debidos, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Notifíquese personalmente a los codemandados. Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo de lo Civil, Licenciada MAGDALENA MENDOZA GUERRERO.-Doy fe.

Para su publicación que se haga por dos veces en los tableros de avisos del juzgado en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Crónica, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos en los lugares de costumbre como son los tableros del juzgado de dicha entidad, en la Receptoría de la misma, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María del Pilar Nidia Gamboa Lastiri.-Rúbrica.

669-A1.-7 y 17 junio.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 723/2008.  
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciocho de mayo del año en curso, dictado en los autos del juicio, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de JOSE GUZMAN HERNANDEZ y/o, expediente número 723/2008, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil, dictó un auto... remate en primera almoneda el inmueble ubicado en el departamento número cuarenta y cuatro, del edificio ocho, del condominio marcado con el número oficial cinco, de la calle sin nombre, lote número ocho, de la manzana tres, del conjunto urbano denominado "Los Héroes", ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México y para tal efecto se señalan las diez horas del día veintinueve de junio del año en

curso, para la audiencia de remate señalada, convóquense postores por medio de edictos mismos que se publicarán por dos veces en los estrados del juzgado en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Crónica, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, sirve de base para el remate la cantidad de \$ 247,600.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, y para los efectos de la adjudicación, deberá estarse a lo que establece el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por Nacional Financiera, hoy BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido.

Para su publicación por dos veces en los estrados del juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Crónica, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término. México, D.F., a 27 de mayo de 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Arturo Benítez Mora.-Rúbrica.

669-A1.-7 y 17 junio.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En el juicio especial hipotecario, seguido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ANTONIO RAMIREZ CRUZ, expediente 641/09, el C. Juez Tercero de lo Civil, ordenó sacar a remate en segunda almoneda, el bien inmueble ubicado en la vivienda marcada con el número 13 sujeta al régimen de propiedad en condominio, marcado con el número 4, de la calle Otoño, construido sobre el lote 3, manzana 2, del Fraccionamiento Los Alamos, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y el ubicado en calle Otoño número oficial 4, (lote No. 3, manzana dos romano), casa 11, sujeta al régimen de propiedad en condominio, aceras que ven al suroeste, entre las calles de conjunto habitacional con acceso principal al suroeste, por la calle Otoño, entre las calles Verano al noroeste, invierno al sureste, complementando la manzana al noreste la calle Primavera, Fraccionamiento "Los Alamos", Código Postal 55040, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo como postura legal la cantidad de \$ 416,000.00 (CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor de avalúo por cada inmueble, siendo postura legal, de igual forma por cada inmueble, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, contemplándose su rebaja del veinte por ciento de la tasación el que tendrá verificativo nueve horas con treinta minutos del día veintinueve de junio del dos mil diez.

Los que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en: México, D.F., a 19 de mayo del 2010.-La C. Secretario de Acuerdos, Lic. Serafín Guzmán Mendoza.-Rúbrica.

669-A1.-7 y 17 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativo al juicio especial hipotecario, promovido por THE BANK OF YORK MELLON, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de JORGE

CONRRADO SANTOS MATIAS, número de expediente 1184/2009, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las nueve horas con treinta minutos del día veintinueve de junio del dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en la casa letra "B", de la manzana sesenta y nueve, del lote número siete, del conjunto urbano denominado "San Buenaventura", ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México y los elementos comunes que le corresponden, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 325,600.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido en autos y el cual se tomo como base del remate en términos de lo establecido en la fracción III, del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que se deberá convocar postores mediante edictos, los cuales deberán ser publicados por dos veces, en los tableros de avisos de este juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "B" del Juzgado Cuadragésimo Cuarto Civil del Distrito Federal, para efectos de su consulta.-Conste.

C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. José Manuel Pérez León.-Rúbrica.

669-A1.-7 y 17 junio.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

669-A1.-7 y 17 junio.

En los autos del especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de ISIDRO MARTINEZ MORALES y OTRO, expediente 626/08, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil en esta ciudad, ordenó sacar a primera almoneda el inmueble materia del juicio consistente en el inmueble ubicado en la calle Serenata 12-A, casa dúplex en condominio número 54, departamento 02, lote 6, manzana 21, Fraccionamiento Villas de la Hacienda, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo como base de la almoneda para este inmueble la cantidad de QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate correspondiente, las diez horas del día veinticinco de marzo del año dos mil diez, debiendo anunciarse su venta, convocando postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días, en los tableros de avisos de este juzgado, en los tableros de avisos de Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico La Crónica de esta capital, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual término entre la última y la fecha de la almoneda, toda vez que el inmueble materia de la almoneda se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este juzgado, publíquese en los tableros de avisos del juzgado, en la oficina de recepción de rentas, en el Boletín Judicial, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación en la localidad.

México, Distrito Federal, a veinticuatro de febrero del año dos mil diez.

"...como lo solicita para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, se señalan las diez horas del día veinte de abril del año en curso,

debiendo prepararse en términos de lo ordenado en proveído de cinco de noviembre del dos mil nueve, precisándose que el bien materia de la almoneda es el ubicado en calle de Serenata 12-A, casa dúplex en condominio número 54, departamento 02, lote 6, manzana XXI (romana), Fraccionamiento Villas de la Hacienda, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que obran en autos. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado BRUNO CRUZ JIMENEZ, ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado ANGEL MORENO CONTRERAS, que autoriza y da fe.

"En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día veinte de abril del año dos mil diez, día y hora señalados para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado..." "...procédase al remate en segunda almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en calle de Serenata 12-A, casa dúplex en condominio número 54, departamento 02, lote 6, manzana XXI (romana), Fraccionamiento Villas de la Hacienda, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que obran señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate indicada las diez horas del día veintinueve de junio del año en curso, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., en la que ya se encuentra realizada la deducción del veinte por ciento a que se refiere el precepto legal en cita, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad..."

México, D.F., a 27 de abril del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Angel Moreno Contreras.-Rúbrica.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 501/98.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio especial hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICANO HOY BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de OSCAR URIBE MERCADO, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día veintinueve de junio del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en departamento con el número oficial tres "A", de la calle Jaltenco, vivienda 2, de la unidad afecta al régimen de propiedad en condominio construida sobre el lote 21, de la manzana 38, del conjunto habitacional denominado "Presidente Adolfo López Mateos Primera Sección", perteneciente al municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y su correspondiente cajón de estacionamiento..." sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 238,800.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "A" del juzgado, para efectos de su consulta.

México, Distrito Federal, a 11 de mayo de 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. María del Monte Carmelo Barreto Trujano.-Rúbrica.

669-A1.-7 y 17 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

MAXIMO OROZCO ROJAS y PEDRO GALVAN DORANTES.

Por este conducto se le hace saber que MARIA TERESA LOPERENA GUERRERO y TRINIDAD RUIZ LOPERENA, le demanda en el expediente número 555/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, la propiedad por prescripción positiva o usucapión, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 9, manzana 189, ubicado en calle 11, número 13, colonia El Sol, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 207.50 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 metros con lote 8, al sur: 20.75 metros con lote 10, al oriente: 10.00 metros con lote 23, al poniente: 10.00 metros con calle 11; basándose en los siguientes hechos:

1.- Desde el 15 de mayo de 1999, manifiesta la parte actora que se encuentran poseyendo en calidad de propietarias el lote de terreno que se menciona en el presente edicto, mismo que cuenta con las medidas y superficie ya mencionadas.

2.- La posesión del inmueble la parte actora la adquirió mediante un contrato de compraventa que celebraron con el señor PEDRO GALVAN DORANTES, por la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.N. 00/100).

3.- El inmueble ubicado en el lote de terreno número 9, manzana 189, ubicado en calle 11, número 13, colonia El Sol; en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo la partida número 2399, volumen 133 Aux. 4, libro primero, sección primera de fecha 24 de mayo de 1982, a favor de MAXIMO OROZCO ROJAS.

4.- En atención a que la parte actora ha realizado mejoras, al lote de terreno en cuestión y se ha construido con su propio peculio, además de que se cumplió con los requisitos que operan con el juicio de usucapión, hechos que han sido notorios y públicos; es por lo que en esta vía se viene a ejercitar judicialmente se les declare propietarios del lote de terreno a MARIA TERESA LOPERENA GUERRERO y TRINIDAD RUIZ LOPERENA.

Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderados o gestores que puedan representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, dado en Ciudad Nezahualcóyotl, a los tres días del mes de mayo del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

422-B1.-28 mayo, 8 y 17 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

MARIA LUISA NAJERA REYES.

Por este conducto se les hace saber que: NANCY HIDALGO RUVALCABA, le demanda en el expediente número 1077/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil la propiedad usucapión del lote de terreno 30, manzana 75, calle Oriente 15 número 361, Fraccionamiento Reforma en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 31; al sur: 15.00 metros con lote 29, al oriente: 08.00 metros con lote 7, al poniente: 07.95 metros con calle Oriente 15; con una superficie total de 119.63 (ciento diecinueve punto sesenta y tres metros cuadrados) metros cuadrados. Basándose en los siguientes hechos:

1.- Manifiesta la parte actora que tal y como lo acredita con certificado de inscripción el inmueble materia de la litis se encuentra inscrito a favor de MARIA LUISA NAJERA REYES.

2.- Desde el cuatro de febrero del dos mil tres se encuentra poseyendo el inmueble materia de la litis en calidad de propietaria.

3.- Que el lote materia de la litis tiene las medidas, colindancias y superficie total antes señaladas.

4.- De igual forma señala que la posesión que tiene respecto del inmueble citado la adquirió mediante contrato de compraventas el día cuatro de febrero del dos mil tres, por la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

5.- Señala también que en atención a las mejoras, construcciones y actos de dominio que ha realizado con su propio peculio y que ha estado poseyendo el lote descrito de manera pacífica, pública, continua y de buena fe desde el cuatro de febrero del dos mil tres, solicita se le declare legítima propietaria del bien materia de la litis.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dieciocho días del mes de mayo del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

420-B1.-28 mayo, 8 y 17 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 499/2009.

DEMANDADO: INMOBILIARIA NEZAHUALCOYOTL, S.A.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL USUCAPION.

MARIA ANGELICA DOMINGUEZ MARTINEZ, le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: 1.- La usucapión del lote de terreno número 18, de la manzana 433,

actualmente calle Flor número 259, colonia Benito Juárez, antes colonia Aurora, código postal 57000, en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros con lote 17, al sur: en 17.00 metros con lote 19, al oriente: en 9.00 metros con lote 44, al poniente: en 9.00 metros con calle Flor. Con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. 2.- El pago de los gastos y costas que le ocasione el presente juicio. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que con fecha cinco de noviembre del año dos mil uno, adquirió el inmueble mediante contrato privado de compraventa que celebró con el señor ALFREDO DOMINGUEZ CRUZ, y en la misma fecha efectuó el pago total del inmueble, asimismo que ha venido poseyéndolo de buena fe, en forma pacífica, continua, a título de dueña, pública y a la vista de todos, sin que a la fecha se le haya molestado en su posesión. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, boletín judicial, y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

241-B1.-28 mayo, 8 y 17 junio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 584/09, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA en contra de CARLOS ALEJANDRO POBLETE TRUJILLO, la Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de seis de mayo de dos mil diez, con fundamento en el artículo 1070 párrafo quinto y demás relativos y aplicables del Código de Comercio en aplicación, se ordenó emplazar a la parte demandada CARLOS ALEJANDRO POBLETE TRUJILLO, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir de día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto con la finalidad de emplazarlo a juicio en términos de Ley, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el presente juicio en rebeldía, haciéndoles las subsiguientes notificaciones incluyendo las de carácter personal por medio de lista y boletín judicial, fundándose para hacerlo en las siguientes prestaciones: A).- El pago por concepto de suerte principal (capital) de la cantidad de \$117,129.20 (CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS VEINTE CENTAVOS M.N.), B).- El pago por concepto de erogaciones no pagadas, de la cantidad de \$2,142.29 (DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS VEINTINUEVE CENTAVOS M.N.), C).- El pago con concepto de intereses moratorios, de la cantidad de \$3,452.34 (TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M.N.), D).- El

pago por concepto de seguros no pagados de la cantidad de \$287.75 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS SETENTA Y CINCO CENTAVOS M.N.), E).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.-Dado en la ciudad de Toluca, México, a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil diez.-Secretario, Lic. Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.

1830.-28 mayo, 8 y 17 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

JUSTINO FERNANDEZ MIRANDA.

Por este conducto se les hace saber que MARTHA EUGENIA CRUZ FELIPE le demanda en el expediente número 974/2008, relativo al juicio ordinario civil, las siguientes prestaciones: A).- Del señor JUSTINO FERNANDEZ MIRANDA, demandando la prescripción positiva del lote de terreno número 4, de la manzana 114, de la colonia Estado de México, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, y: El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Fundándose para tal efecto en los siguientes hechos: PRIMERO.- El día 24 de julio de 1994, celebró como compradora y el señor ANTONIO ANZO ANDRADE, con domicilio en calle 31 número 90, de la colonia Estado de México en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, como vendedor, contrato de compraventa sobre el lote de terreno número 4, de la manzana 114, de la colonia Estado de México, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, por la cantidad de \$ 300,000.00, dándole inmediata posesión del referido inmueble, mismo que anexó a su escrito de demanda. SEGUNDO.- El citado inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a favor del C. JUSTINO FERNANDEZ MIRANDA, bajo los siguientes antecedentes registrales: partida 11463, volumen 133, libro 1°, sección primera auxiliar 19 de fecha 13 de marzo de 1949. Este hecho señala que lo acredita con el certificado de inscripción de fecha 8 de julio de 2008. TERCERO.- El inmueble materia de este juicio, tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 21.50 metros con lote 3; al sur: en 21.50 metros con lote 5; al oriente: en 10.00 metros con calle 31; al poniente: en 10.00 metros con lote 27; con una superficie aproximada de 215.00 metros cuadrados. Este hecho manifiesta que lo acredita con el certificado de inscripción. CUARTO.- Hace la aclaración que en el certificado de inscripción que exhibe se desprende lo siguiente: "Que no aparece inscrita en esta oficina la notificación de la colonia Estado de México, sin embargo en la misma búsqueda dio por resultado que existe un predio con superficie mayor de la que se han realizado diferentes ventas quedando superficie restante y que de acuerdo a la ubicación que se nos señala corresponde a la inscripción original de los terrenos bajo la partida 11463, volumen 133, Aux. 19, libro primero, de la sección primera de fecha 13 de marzo de 1983, según el oficio 202-68-7/82, transcripción del asiento 30 volumen 5º, libro 101, sección primera de fecha 28 de marzo de 1949, de Texcoco México a favor de: JUSTINO FERNANDEZ MIRANDA". Es por eso que exhibió el testimonio de la escritura que contiene la compraventa enajenate: señor JUSTINO FERNANDEZ MIRANDA y se extiende a favor del señor ANTONIO ANZO ANDRADE volumen 190, foja 9 número 10880, tirado de la Notaría 108 Lic. Jorge Sotelo Regil en fecha 18 de noviembre de 1960 donde se aprueba y efectúa el fraccionamiento de la colonia "Estado de México", de la que va a ser materia de este contrato del lote número cuatro, de la manzana ciento catorce, con una superficie, medidas y colindancias ya descritas. Este hecho dice que lo acredita con el citado testimonio que en original exhibió a su escrito de demanda. QUINTO.- Agrega que si bien es cierto que existe superficie mayor, esta se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 11463, volumen 133, auxiliar 19, libro primero, de la sección primera, de fecha 13 de marzo de 1983 a nombre del señor JUSTINO FERNANDEZ MIRANDA y que las medidas y

colindancias son las siguientes: al norte: 2,229.92 m con la zona de protección federal del canal de Soles o Xochiaca; al sur: 2,123.34 m con terreno de Jesús Valdez Zepeda y Jesús Pérez Trejo; al oriente: 963.00 m con terreno propiedad del Sr. Luis Rendón y tiene una superficie total de 199 hectáreas 39 áreas 24 centiáreas; al poniente: 944 m con canal de San Juan, con una superficie de 199 hectáreas 39 áreas 24 centiáreas. Este hecho lo acredito con la copia literal de la inscripción, debidamente sellada y firmada por la C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad Nezahualcóyotl, de fecha 04-07-08. SEXTO.- Desde la fecha en que la actora en que adquirió el bien inmueble lo ha venido poseyendo de manera ininterrumpida en calidad de propietaria, de manera pacífica y continua, realizando todos los actos de propiedad como pagos de impuestos municipales relativos al inmueble en cuestión, realizando construcción al mismo, ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los catorce días del mes de mayo del dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

423-B1.-28 mayo, 8 y 17 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

**A: AURELIO RANGEL ACEVES y RODOLFO GONZALEZ DE LA GARZA.**

Se hace de su conocimiento que en fecha diecinueve de febrero de dos mil diez, ENCISO HERNANDEZ EVARISTO, promovió juicio ordinario civil (usucapión), en contra de RODOLFO GONZALEZ DE LA GARZA, AURELIO RANGEL ACEVES e INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, mismo que le recayera el número de expediente 158/2010, reclamándoles las siguientes prestaciones: A) Que se declare por sentencia ejecutoriada y por haber poseído durante el tiempo y bajo las condiciones que establece la ley que me he convertido en propietario por usucapión del predio que se ubica en el lote 100, manzana 11, Ejido Tepetlaco o en su caso lote 100, manzana 11, sección 01, y en el cual se constituyo la colonia que actualmente se conoce como colonia El Mirador, colonia en la que se encuentra la fracción de terreno materia del presente juicio, fracción de terreno que públicamente se conoce o se identifica como calle 16 de Septiembre número 23, en Tlalnepantla de Baz, fracción que tiene una superficie de 376.00 m (trescientos setenta y seis metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 25.00 m con calle 16 de Septiembre; al suroeste: 15.00 m con lote 99; al sureste: 25.00 m con San Jerónimo Tepetlaco; al noroeste: 25.00 m con lote 102. B) En consecuencia la cancelación de la inscripción que aparece a favor del señor RODOLFO GONZALEZ DE LA

GARZA, en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida 479, volumen 313, libro primero, sección primera de fecha 28 de julio de 1977. C) Por consiguiente de lo antes mencionado ordene inscribir en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, la sentencia declarándome propietario del inmueble mencionado y ya descrito en el inciso a) de este apartado; fundando la demanda en los siguientes hechos 1.- En fecha 11 de abril de 1988 el suscrito celebró con el C. AURELIO RANGEL ACEVES contrato privado de compraventa cuyo objeto materia del contrato fue en inmueble descrito en el presente curso, fecha en la que tome posesión en concepto de propietario de buena fe, situación que les consta a los señores ERNESTO RANGEL ENCISO y FRANCISCA HERNANDEZ tal y como se acredita con los documentos que se anexan. Queriendo manifestar que el C. RODOLFO GONZALEZ DE LA GARZA se encuentra en la inscripción registral dado que al llevar a cabo el fraccionamiento del ejido se nombre como representante común para tales efectos. 2.- En fecha 23 de mayo de 1988 el C. AURELIO RANGEL ACEVES otorgo a mi favor poder notarial que se encuentra en el volumen 307, número 12967 pasado ante la fe de la Licenciada Pura D. Leal de la Garza Notario Público número 23 del distrito de Tlalnepantla en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para los efectos que hiciera los trámites administrativos necesarios para realizar el cambio de propietario del inmueble materia de la litis. 3.- Conforme lo anterior es el caso que desde la fecha en que se nos dio posesión del inmueble materia del presente, es decir, a partir del 11 de abril de 1988 y hasta la fecha el suscrito he poseído con justo título en forma continua e ininterrumpida, pacífica, pública de buena fe y en concepto de propietario por más de cinco años, situación que les consta a los señores vecinos colindantes del predio ELVIRA DE LA PARRA GANDARIAS y NORBERTO NAVA ROJAS. 4.- No omito mencionar que por considerarme propietario de buena fe del inmueble materia de la litis celebren contratos de arrendamiento con los señores MEDINA OSEGUERA FRANCISCO, RICARDO RODRIGUEZ RESENDIZ y JOSE LUIS ENCISO MORALES, contratos que a la fecha siguen surtiendo efectos y con la finalidad de acreditar la posesión que he tenido con carácter de dueño. 5.- Asimismo el suscrito como poseedor del inmueble mencionado en el primer hecho de la demanda desde que lo adquirí he pagado los servicios correspondientes como se demuestra con los recibos de agua, así como del impuesto predial, comprobantes de pago que aparecen a nombre de AURELIO RANGEL ACEVES situación que les consta a los C. ANDRADE MORALES BANDA y VIRGINIA SALDAÑA MAYA ya que en dichos documentos se demuestra el pago hecho por el suscrito relativo al multicitado inmueble materia del presente, recibos que se anexan. 6.- En la presente demanda se realiza además para purgar vicios y defectos en atención a lo establecido por el Reglamento de la Ley de Impuestos Sobre la Renta ya que como el bien inmueble materia de la litis se encuentra inscrito a nombre del C. RODOLFO GONZALEZ DE LA GARZA y el contrato que se exhibe en el presente demandada como causa generadora de título justo se celebren entre el suscrito y el C. AURELIO RANGEL ACEVES no se puede formalizarse ante notario, es así que solicitamos autorice no se pague el Impuesto Sobre la Renta... "Por lo que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles emplácese a la parte demandada a través de edictos los cuales deberán de contener una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a los codemandados que deberán presentarse en el local de este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de este tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndoles que si pasado el plazo concedido no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se tendrá por contestada la demanda en

sentido negativo, quedando a salvo los derechos para probar en su contra, y se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal a través de la Lista y Boletín Judicial.

Se expide el presente a los veinticinco días del mes de mayo de dos mil diez.-Segundo Secretario, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

628-A1.-28 mayo, 8 y 17 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1022/2008-2.

DOLORES MARTINEZ GARCIA DIEGO o DOLORES MARTINEZ VIUDA DE LUJAMBIO.

JOSE JOAQUIN GAMA GARCIA, demanda en juicio ordinario civil de DOLORES MARTINEZ GARCIA DIEGO o DOLORES MARTINEZ VIUDA DE LUJAMBIO, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en el lote número 83, manzana 641, actualmente cuenta con número oficial el cual es 77, Ciudad Azteca, Sección Tercera, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran:

Que JOSE JOAQUIN GAMA GARCIA, se encuentra en posesión pacífica, pública, continua, a título de dueño, de buena fe e ininterrumpidamente desde el día 19 de octubre de 1989, respecto del predio ubicado en el lote número 83, manzana 641, actualmente cuenta con número oficial el cual es 77, Ciudad Azteca, Sección Tercera, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros con lote ochenta y dos; al sur: 17.50 metros con lote ochenta y cuatro; al oriente: 7.00 metros con calle Azcapotzalco; y al poniente: 7.00 metros con lote treinta y nueve. La causa originaria de su posesión fue la venta que le hiciera a su favor DOLORES MARTINEZ GARCIA DIEGO o DOLORES MARTINEZ VIUDA DE LUJAMBIO, mediante contrato de compraventa privado de fecha 19 de octubre de 1989; es por lo que acude ante este juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra legislación para que opere en su favor la usucapión. Y toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la demandada DOLORES MARTINEZ GARCIA DIEGO o DOLORES MARTINEZ VIUDA DE LUJAMBIO, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de octubre de dos mil nueve, se les emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del auto de fecha diecinueve de octubre de dos mil nueve, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, veintiocho de octubre de dos mil nueve.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

628-A1.-28 mayo, 8 y 17 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

MARIA DE LOS ANGELES MORENO MOLINA QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE MA. DE LOS ANGELES MORENO MOLINA.

ROBERTO CORTES SANCHEZ, parte actora en el Juicio Ordinario Civil otorgamiento y firma de escritura tramitado bajo el expediente 741/09, en este juzgado demanda a MARIA DE LOS ANGELES MORENO MOLINA, quien también acostumbra usar el nombre de MA. DE LOS ANGELES MORENO MOLINA, las siguientes prestaciones: El otorgamiento y firma de escritura respecto del predio y construcción del condominio denominado Casa Dúplex, que está integrada por dos unidades vendibles ambas en dos pisos denominadas departamento (V-03) el que queda en primer término a partir del parámetro y departamento (V-04) el que queda en segundo término, cada departamento consta de planta baja, estancia comedor, escalera ascendente, toilet y cocina, PLANTA ALTA: Vestíbulo de escalera, escalera descendente, tres recamaras y un baño común, áreas abiertas de uso privativo ambas cuentan con patio de servicio ubicado en la parte posterior de la construcción. El área común abierta superficie 52.09 con las siguientes medidas y colindancias: al sur: 10.03 mts. con lote 10, al poniente: 1.87 mts. con el departamento (V-04); al norte: 1.25 mts. con el pórtico del departamento (V-04); al norte: 3.10, con departamento V-03; al poniente: 3.10 mts. con departamento V-03, al norte: 0.30 centímetros con departamento V-03; al poniente: 3.03 mts. con departamento V-03; al norte: 17.00 mts. con lote 8 y Bosques de Gabón; al noreste 4.71 mts. con Bosques de Gabón; y al oriente: 5.00 mts. con Bosques de Gabón. Lo anterior en ubicación calle Bosque de Gabón, manzana 83, lote 9, casa dúplex tipo VO-2 Izquierda Departamento VO-4, indiviso 0.50. Superficie construida 22.20 metros cuadrados, porticada en 1.30 mts. abierta uso privativo en 12.10 mt2. La descripción de planta baja, al sur: 7.17 mts. con lote 10, al poniente: 6.12 mts. con su propio patio; al norte: 4.72 mts. con patio del departamento (VO-3), al oriente: 2.15 mts. con departamento (VO-3); al norte: 2.45 mts. con departamento (VO-3); al oriente: 1.00 mts. con departamento (VO-3), al oriente: 1.10 mts. con su propio pórtico, al poniente: 1.87 mts. con área común; abajo en 38.62 mts., con el terreno; arriba en 38.62 mts. con su propia planta alta. Descripción de la planta baja, al sur: 7.17 mts. con lote 10, al poniente: 6.12 mts. con vacío de su propio patio, al norte: 4.72 mts. con vacío del patio del departamento (V-3), al oriente: 2.15 mts. con departamento (VO-3), al norte: 2.45 mts. con departamento (VO-3), al oriente: 1.00 mts. con departamento (VO-3), al oriente: 2.10 mts. con departamento (VO-3), al oriente: 1.87 mts. con vacío del área común; abajo en 38.62 mts. con su propia planta baja; arriba en 38.62 mts. con la azotea general, descripción del patio, al sur: 2.80 mts. con lote 10, al poniente: 6.12 mts. con lote 95, al norte: 2.80 mts. con patio del departamento (VO-3), al oriente: 6.12 mts. con el propio departamento (VO-4) y que actualmente se identifica también con el número 77 y/o 77 bis, de la calle Bosques de Gabón de la manzana 83, del lote 9, del Fraccionamiento Bosques de Aragón, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México. Fundándose en los siguientes hechos: Que con fecha 1º de noviembre del año 2006, se celebró contrato privado de compra venta entre MARIA DE LOS ANGELES MORENO MOLINA quien también acostumbra usar el nombre de MA. DE LOS ANGELES MORENO MOLINA y ROBERTO CORTES SANCHEZ respecto del predio descrito en líneas anteriores, que hace más de tres años a la fecha ha poseído el inmueble materia de la litis, que lo posee como propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe. Ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del plazo indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía,

quedando a su disposición en la Secretaría del juzgado las copias de traslado previniéndole para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial.-Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Juzgado Cuarto Civil Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

418-B1.-28 mayo, 8 y 17 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

RAFAEL ROJAS ROSAS.

Por este conducto se le hace saber que MARIA ANTONIETA ESCALANTE ROJAS, le demanda en el expediente número 595/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil la propiedad por prescripción positiva ó usucapión, respecto del inmueble ubicado en Calle 13, número 135, manzana 4 hoy 13 lote 17, colonia Juárez Pantitlán, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de ciento veintidós metros cincuenta centímetros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en doce metros veinticinco centímetros con lote dieciocho; al sur: en doce metros veinticinco centímetros con el lote dieciséis; al oriente: en diez metros con lotes veintidós y veintiuno; al poniente: en diez metros con calle Trece; basándose en los siguientes hechos:

1.- Que con el contrato de compraventa celebrado entre la hoy actora MARIA ANTONIETA ESCALANTE ROJAS, en su carácter de vendedor, documento de fecha 18 de junio de mil novecientos noventa, el hoy demandado vendió a favor de la parte actora en el presente juicio, el inmueble que se menciona en el presente edicto, el cual cuenta con las medidas y colindancias, así como la superficie ya descritas; teniendo dicho inmueble la clave catastral número 087 01 533 42-000-000.

2.- Como se establece en dicho contrato de compraventa en ese mismo acto se le hizo entrega física y posesión del inmueble, así como de toda la documentación que amparaba la legal posesión del codemandado RAFAEL ROJAS ROSAS del inmueble detallado, dicha documentación consiste en la siguiente: a).- Nueve recibos de pago de derechos de suministro de agua potable, recibos que datan del año 2000, inclusive, manifestando bajo formal protesta de decir verdad, que los recibos anteriores le fueron extraviados; b).- Nueve recibos de pago del impuesto predial, correspondientes al inmueble objeto del presente juicio, recibos que datan del año dos mil inclusive a la fecha, manifestando bajo formal protesta de decir verdad, que los recibos anteriores le fueron extraviados, manifestando que los que ahora exhibe demuestran que la hoy actora ha hecho el pago correspondiente de este impuesto en su calidad y carácter de dueña; c).-Veinticinco recibos de Luz y Fuerza del Centro, correspondientes al inmueble objeto del presente juicio, recibos que datan del 2005 a diciembre de 2008 inclusive, manifestando bajo formal protesta de decir verdad, que los recibos anteriores le fueron extraviados, manifestando que los que ahora exhibe demuestran que la hoy actora ha hecho el pago correspondiente de este impuesto en su calidad y carácter de dueña; d).- Cuarenta y un recibos de Teléfonos de México, correspondientes a dos

líneas telefónicas del inmueble objeto del presente juicio, recibos que datan de junio de 2005 a enero de 2009 inclusive, manifestando bajo formal protesta de decir verdad, que los recibos anteriores le fueron extraviados, manifestando que los que ahora exhibe demuestran que la hoy actora ha hecho el pago correspondiente de este impuesto en su calidad y carácter de dueña.

3.- El inmueble objeto del presente juicio se identifica como sigue; inmueble ubicado en calle 13, No. 135 del lote número diecisiete de la manzana cuatro hoy trece de la colonia Juárez Pantitlán, del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de ciento veintidós metros cincuenta centímetros cuadrados, contando con las medidas y colindancias que se han mencionado en el presente edicto. Teniendo dicho inmueble la clave catastral número 087 01 533 42-000-000 dicho inmueble se encuentra registrado bajo la partida número 353, volumen 131, sección primera, libro primero, de fecha 25 de febrero de 1982, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, y figura como propietario del mismo el Gobierno del Estado de México, tal y como consta en el certificado de inscripción actualizado expedido por la Oficina Registral de Nezahualcóyotl, Estado de México.

4.- La hoy actora en el presente juicio, manifiesta que desde el dieciocho de junio de mil novecientos noventa, la suscrita tomó posesión como dueña de buena fe al amparo de los documentos exhibidos como base de la acción del inmueble en cuestión, poseyéndolo desde ese momento a título de propietaria y dueña de pleno derecho, por lo que desde ese momento se hizo cargo del pago de los impuestos y derechos que generaba el inmueble en cuestión, así la parte actora ha pagado el predio y el agua, que devenga dicho inmueble. De igual manera, la parte actora, dice haber pagado los servicios de teléfono y luz, tal como consta con los recibos respectivos ya relacionados líneas arriba, esto como legítima poseedora ya que ha actuado como dueña del mismo de manera pública y continua.

5.- Así las cosas y posteriormente al querer solicitarle al demandado que se realizarán todos los trámites tendientes a la escrituración a favor de la parte actora, del inmueble antes detallado, ya no fue posible en virtud de que se ignora totalmente su paradero, toda vez que desde el momento en que le hicieron entrega real y virtual del inmueble se fue ignorando donde vive, manifestando que bajo formal protesta de decir verdad el último domicilio que supo del mismo es el del inmueble objeto del presente juicio, y como la hoy actora es poseedora de pleno derecho del mencionado inmueble, por la mencionada ocupación lícita es por lo que se promueve esta demanda a fin de que una vez que se le declare propietaria, y se realice la correspondiente inscripción en el Registro Público de la Propiedad de Nezahualcóyotl, Estado de México, a favor de la hoy actora. ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderada o gestores que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial.-Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los doce días del mes de mayo del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

419-B1.-28 mayo, 8 y 17 junio.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y DE JUICIOS ORALES DE  
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES:**

En el expediente número 90/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ROSENDO NEGRETE VARGAS endosatario en procuración de MARCELINA GARCIA HERNANDEZ; en contra de FERNANDO GARCIA MARIANO en calidad de deudor principal del título de crédito y de HERMINIA LEDEZMA PALMA como aval; en fecha veintiséis de mayo dos mil diez, se dictó un auto que a la letra dice:

AUTO.-Valle de Chalco Solidaridad, México, veintiséis (26) de mayo de dos mil diez (2010).

Agréguese a sus antecedentes el escrito presentado por MARCELINA GARCIA HERNANDEZ, téngase por hechas sus manifestaciones en relación al acreedor diverso que habrá de citarse a que deduzca sus derechos en la primera almoneda de remate y toda vez que, como lo indica el nombre de dicho acreedor es REGULO GOMEZ CHAPA, información que se desprende del oficio 202210311/1782/09 remitido a esta autoridad por el encargado de la Oficina Registral de Chalco del Instituto de la Función Registral del Estado de México, en suplencia del titular de la misma; en esa tesitura, para todos los efectos legales a los que haya lugar téngase como nombre correcto de ese acreedor el de REGULO GOMEZ CHAPA, así también téngase como acreedora a RITA GOMEZ TOVAR.

Ahora bien, visto el estado procesal de los autos del que se desprende que ya obran en actuaciones el avalúo exhibido por el perito de la actora y copia simple del certificado de valor catastral atento a lo dispuesto por el artículo 471 del Código Federal de Procedimientos Civiles, así como el certificado de gravámenes que pesan sobre el bien inmueble embargado, a efecto de dar cumplimiento al segundo y tercer resolutive de la sentencia definitiva de fecha veintiséis (26) de octubre de dos mil nueve (2009) así como al segundo resolutive de la sentencia interlocutoria dictada el diecisiete de marzo de dos mil diez en el incidente de liquidación de intereses promovido por el actor, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio anúnciese la venta legal del inmueble embargado, en primera almoneda pública, convocando postores, debiendo publicar los edictos por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y Boletín Judicial debiendo fijar las publicaciones antes referidas en los estrados de éste Juzgado, por conducto de la Secretario de Acuerdos, debiendo mediar entre la última publicación del edicto y fecha de la almoneda un término no menor de siete días.

Por otro lado, a fin de que tenga verificativo la primera audiencia pública de remate se señalan las doce horas del día quince de julio de dos mil diez, respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio ubicado en calle Norte 16 (dieciséis), manzana 730 (setecientos treinta), lote 9 (nueve), colonia Concepción, en el municipio de Valle de Chalco, Solidaridad, Estado de México, inscrito bajo la partida 11906 (once mil novecientos seis), volumen 96 (noventa y seis), libro primero, sección primera, escritura 68257 (sesenta y ocho mil doscientos cincuenta y siete) a nombre de la demandada HERMINIA LEDEZMA PALMA, bien que valuado por el perito nombrado por el actor respecto al cual la demandada no hizo manifestación alguna en el término que se le dio para ello, con lo cual precluyó el derecho que dejó de ejercitar, lo anterior con apoyo en el artículo 1078 del Código de Comercio, mismo

dictamen que será tomado como base para fijar la postura legal en virtud de que es el que aporta mayor valor del inmueble, lo anterior en virtud de que el certificado de valor catastral que obra en autos únicamente es copia simple del mismo, en esa tesitura se fija la cantidad de \$415,420.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.).

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1063, 1068 fracción I y 1069 del Código de Comercio en vigor, numeral 309 fracción III del último ordenamiento legal en cita, 92 y 93 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, tórrense los autos a la Notificadora adscrita a éste Juzgado para que proceda a citar personalmente a los demandados HERMINIA LEDEZMA PALMA y FERNANDO GARCIA MARIANO, en el domicilio proporcionado para su emplazamiento para que comparezcan a este Juzgado a deducir lo que a su interés legal convenga el día y hora que se ha señalado para que tenga verificativo la primera almoneda de remate.

De igual forma cítese a los terceros acreedores que se desprenden del certificado de gravámenes, de nombres REGULO GOMEZ CHAPA y RITA GOMEZ TOVAR con la finalidad de que de igual manera comparezcan el día y hora señalados para la primera audiencia de remate en pública almoneda a deducir sus derechos y considerando que el domicilio de aquéllos se encuentra ubicado fuera de la competencia que por territorio corresponde a éste Juzgado por localizarse en calle Ahualpa, número 41 (cuarenta y uno), colonia Acalpixca, Delegación Xochimilco, Distrito Federal, México; con fundamento en los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez de Paz Civil competente en la Delegación Xochimilco, en el Distrito Federal, México, para que por conducto del Funcionario Judicial que designe para tal efecto y en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva dar cumplimiento al presente proveído, notificando a REGULO GOMEZ CHAPA y RITA GOMEZ TOVAR en términos de lo aquí ordenado, otorgando al Juez exhortado plenitud de jurisdicción para que bajo su más estricta responsabilidad acuerde promociones presentadas por la parte actora, imponga medidas de apremio, habilite días y horas inhábiles y en general dicte todas las medidas que estime pertinentes para su diligenciación, concediéndose al interesado un término de quince días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del auto que tenga por radicado el exhorto, para que realice todos los trámites que sean necesarios para su diligenciación, elabórese el exhorto de mérito y déjese a disposición de la parte actora, quien tendrá la obligación de presentarlo ante la autoridad competente. Notifíquese.

Publíquese el edicto correspondiente en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y tabla de avisos de este Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México por una sola vez, en la inteligencia de que entre la publicación y la fecha para la celebración de la almoneda deberán mediar no menos de cinco días.-Dado en Valle de Chalco Solidaridad, México, a uno de junio dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jocelyn Leonor Elihu Trujillo Quiroz.-Rúbrica.

446-B1.-7, 11 y 17 junio.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por ARMANDO GALVAN GONZALEZ en contra de LUIS GREGORIO MEJIA GONZALEZ y SANCHEZ RIZO ISRAEL ANGEL, expediente número 82/2009. "México, Distrito Federal,

veintinueve de abril de dos mil diez... para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble embargado ubicado en la calle Océano Pacífico número 71-A, planta alta, colonia Lomas Lindas, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52947, cuyas características obran en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 463,500.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en términos de lo dispuesto por el artículo 1257 del Código de Comercio, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Notifíquese.-Doy fe. "México, Distrito Federal, doce de mayo de dos mil diez.... Para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día dos de julio próximo... Notifíquese.-Doy fe.

Edictos que serán fijados en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el Diario Imagen y en los sitios de costumbre del juzgado exhortado, por tres veces dentro de nueve días. México, D.F., a 19 de mayo de 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. José Luis García Camarillo.-Rúbrica.

671-A1.-7, 11 y 17 junio.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos dictados el doce de abril y el diez de mayo ambos del año dos mil diez, dictado en los autos de el juicio ejecutivo mercantil, seguido por ALVIZUA DOMINGUEZ DANIEL en contra de RAFAEL MORENO AVILA y GUSTAVO ARANGO ROLDAN, expediente 523/99, la C. Juez Décimo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada MARIA ROSARIO MARENCO ORTEGA, señaló las diez horas del primero de julio del año dos mil diez, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda, del inmueble materia del remate que se encuentra ubicado en calle Castillo de Clyde número diecinueve, manzana once, lote tres, Fraccionamiento Condado de Sayavedra, Quinta Sección "Arcos", municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Código Postal 52938, sirva de base con la rebaja del veinte por ciento la cantidad de \$ 3'640,800.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el resultado de restar el veinte por ciento del valor del avalúo actualizado y que sirve de base para el remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada, debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, mediante billete de depósito expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., sin cuyo requisito no serán admitidos. Se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días hábiles, publicar el primero el primer día hábil, el tercero en el noveno pudiendo efectuar el segundo en cualquier tiempo, para su publicación en el periódico "Diario de México", en los tableros de aviso de este juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, México, D.F., a 12 de mayo de 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Décimo Civil del Distrito Federal, Lic. Edgar Iván Ramírez Juárez.-Rúbrica.

671-A1.-7, 11 y 17 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 118/2004.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, expediente número 118/2004, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT antes MULTIBANCO COMERMEX S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT vs. CARLOS GUZMAN SANCHEZ, el C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil, dictó un auto que dice: procédase al remate en segunda almoneda del bien embargado en autos materia del presente juicio, consistente en vivienda de interés social tipo dúplex, número dos, construida en el lote 17, del condominio 17, manzana "B", del inmueble marcado con el número 21 del Boulevard de la Luz del conjunto habitacional "Rancho la Palma II", municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, anunciándose su venta mediante edictos que se publiquen por tres veces en nueve días, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El Universal, de esta ciudad, en la inteligencia de que todas las publicaciones deberán realizarse los mismos días. Se convocan postores, sirviendo para base del remate la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N., que es el precio de avalúo y es postura legal y para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda con la rebaja del diez por ciento del precio, del bien inmueble embargado en autos se señalan las diez horas del día veinticinco de junio del dos mil diez.-México, D.F., mayo 20 del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Juanita Tovar Uribe.-Rúbrica.

1926.-7, 11 y 17 junio.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER AHORA BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de GRUPO PETRO POL, S.A. DE C.V., y LEOPOLDO MARTINEZ DEL VALLE, número de expediente 208/2006, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada MARGARITA CERNA HERNANDEZ, ha señalado las diez horas del día seis de julio del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en octava almoneda del inmueble ubicado en: lote 4-B, colonia Agrícola Santa María Caliacac, en el municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, Estado de México, siendo base de remate la cantidad de \$5'262,420.06 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la citada cantidad.

Para su debida publicación por tres veces dentro de nueve días en.-México, D.F., a 26 de mayo del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Mtra. Sandra Díaz Zacarías.-Rúbrica.

1924.-7, 11 y 17 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

GUADALUPE PALMAS SANCHEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1040/07, promueve ante este juzgado juicio sucesorio intestamentario a bienes de su hermano JOSE PALMAS SANCHEZ, toda vez que se ignora el domicilio de la presunta heredera SOCORRO HERNANDEZ, se le hace saber que debe justificar dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, justificando su entroncamiento con el autor de la sucesión, previéndole para que al apersonarse, señale domicilio para recibir notificaciones personales, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes, aún las personales, se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los dos (2) días del mes de junio de dos mil diez (2010).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Esteva Alvarado.-Rúbrica.

1962.-8, 17 y 28 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

EMPLACESE A PROMOTORA ZODIACO DEL CENTRO, S.A. DE C.V.

Que en los autos del expediente número 1021/2009, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ISAAC JAVIER ESPINO BARRIENTOS, en contra de HUMBERTO SOLIS MARTINEZ y PROMOTORA ZODIACO DEL CENTRO, S.A. DE C.V., en el que por auto dictado en fecha dieciséis de marzo del año dos mil diez, se ordenó emplazar por medio de edictos a la codemandada PROMOTORA ZODIACO DEL CENTRO, S.A. DE C.V., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones:

La declaración en el sentido de que ha operado la prescripción positiva o usucapión a favor de ISAAC JAVIER ESPINO BARRIENTOS, respecto de un inmueble y casa en él construida, ubicado en calle Mariposa número 41, lote 23, manzana 203, tercera sección, fraccionamiento Unidad José María Morelos, municipio de Tuititlán, Estado de México, con una superficie de 142.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 metros con lote 24, al sur: 16.00 metros con linderos, al oriente: 08.00 metros con linderos, al poniente: 06.00 metros con calle Mariposa, como consecuencia se haga la tildación correspondiente en el asiento registral de la partida 206, volumen 230, libro primero, sección primera, de fecha nueve de mayo de mil novecientos noventa el Registro Público de la Propiedad de este distrito.

Deberá presentarse el codemandado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda presentarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil diez.-Primer Secretaria de Acuerdos, Licenciada Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1957.-8, 17 y 28 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

C. ROSA CONTRERAS TORRES, por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 1458/2008, relativo a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE LUIS FUENTES LOYOLA, los señores MINERVA FUENTES ROJAS, LAURA CELIA FUENTES ROJAS y EVA ROJAS GARCIA, denunciaron el intestado del finado anteriormente citado, por lo que en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la denuncia. I.- En fecha 31 de mayo del año 2005, falleció JOSE LUIS FUENTES LOYOLA, tal como se acreditó con copia certificada del acta de defunción que anexaran a dicho escrito. II.- El último domicilio del de cujus estuvo ubicado en la Sinaloa No. 3, San Juan Tlalpizahuac, Valle de Chalco Solidaridad, México, III.- El hoy finado no otorgó disposición testamentaria alguna, tal como se acredita con los informes del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, así como del Archivo General de Notarías del Estado; IV.- Las denunciadas LAURA CELIA y MINERVA ambas de apellidos FUENTES ROJAS se ostentan con el carácter de descendientes directas del autor de la sucesión, lo cual acreditan con sus respectivas actas de nacimiento exhibidas en copia certificada. V.- EVA ROJAS GARCIA promueve en carácter de cónyuge supérstite al haber contraído matrimonio con el de cujus el 23 de julio de 1965 y lo acredita con la copia certificada del acta de matrimonio que adjunto a su escrito de denuncia; VI.- El matrimonio de referencia se contrajo bajo el régimen de sociedad conyugal. Por lo que se notifica a la presunta heredera ROSA CONTRERAS TORRES, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a apersonarse al presente juicio por sí o por apoderado legal que le represente se continuará con la tramitación del juicio. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a veintiséis de mayo del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario.-Rúbrica.

451-B1.-8, 17 y 28 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

C. FELIPE RUIZ GUEVARA.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 1655/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, MAXIMINO ALVAREZ PINEDA, le demanda la usucapión respecto del lote de terreno marcado con el número nueve, manzana cuatrocientos setenta y seis, zona siete, del ejido de Ayotla, ubicado en el municipio de Chalco, hoy perteneciente a la colonia San Isidro, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie total de: 171.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: nueve metros con lote diez, al sureste: diecinueve metros con lote ocho, al suroeste: nueve metros con calle Norte Siete y al noroeste: diecinueve metros con calle Oriente Veinte; asimismo en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- Dicho lote de terreno se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de

Chalco, Estado de México, a nombre del demandado FELIPE RUIZ GUEVARA, bajo la partida número 614, volumen 109, libro primero, sección primera, de fecha 4 de abril de 1990; II.- En dicho inmueble ha hecho mejoras y construcciones con peculio propio; III.- Bajo protesta de decir verdad siempre ha tenido la posesión de dicho inmueble ya que lo adquirió del propio demandado mediante contrato de compra venta que celebraron el día treinta de noviembre del año mil novecientos noventa y seis, por la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); IV.- Desde el día treinta de noviembre de mil novecientos noventa y seis, fecha en la que adquirió el inmueble lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública e ininterrumpidamente; V.- En la actualidad no ha sido molestado por persona o autoridad alguna, por lo que solicita se declare en sentencia que se dicte en el presente juicio que ha operado a su favor todos y cada uno de los elementos prescriptivos y por ende se ha convertido en propietario por usucapión de dicho inmueble. Se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

452-B1.-8, 17 y 28 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

**C. ISABEL MARTINEZ CRUZ.**

Por medio del presente se les hace saber que en el expediente marcado con el número 22/2010, relativo a Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión, promovido por ELPIDIA FLORES CENTENO, esta le demanda lo siguiente: a) La usucapión.- Respecto del inmueble que se identifica como lote de terreno número siete (07), manzana dieciocho (18), zona dos (02) del ejido Estación Xico, (actualmente Colonia Cerro del Márquez en este Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, (antes Chalco), Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias, superficie total de: 243.00 metros cuadrados, al noreste: en 25.30 metros y colinda con lote seis, al sureste: en 10.55 metros y colinda calle sin nombre; al suroeste: en 26.00 metros y colinda con lote ocho y calle sin nombre, al noroeste: en 14.20 metros y colinda con lote dieciséis, manifestado que dicho lote de terreno se encuentra inscrito bajo la partida número 310, volumen 175, libro primero, sección primera de fecha 09, de junio de 1994, a favor de ISABEL MARTINEZ CRUZ, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: en fecha veintitrés de agosto de 1994, adquirí y tome posesión del lote de terreno, por medio de un contrato de compraventa que celebre con la señora ISABEL MARTINEZ CRUZ, mismo documento con el cual acreditado la causa generadora de mi posesión, a partir de esa misma fecha tome posesión de manera pacífica, continua, pública, y de buena fe, y ante vista de los vecinos, asimismo el lote de terreno descrito anteriormente, lo he venido poseyendo en compañía de mi familia y en concepto de propietaria del mismo lote de terreno, además de que no he tenido ningún problema con ninguna persona ni de autoridad

respecto del dicho lote de terreno que poseo, y he venido ejercitando actos de dominio sobre el inmueble. En mérito de lo anterior, se emplaza a ISABEL MARTINEZ CRUZ, por medio de edictos, haciéndole saber que debiera presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, a dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí o por apoderado legal que la represente, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se ordenará que las ulteriores notificaciones de carácter personal se le realicen en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, veintiséis de mayo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Tercer Secretario, Licenciado Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

453-B1.-8, 17 y 28 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

**EMPLACESE A: JOSE HERNANDEZ DOMINGUEZ.**

SANDRA NIEVES JIMENEZ CAMPOS, promovió ante este juzgado por su propio derecho, el Juicio Ordinario Civil-Usucapión, en contra de la sucesión intestamentaria a bienes de ARTURO JIMENEZ SANDOVAL a través de su albacea ROBERTO RICARDO JIMENEZ CAMPOS y JOSE HERNANDEZ DOMINGUEZ, mismo que se radicó bajo el expediente número 160/2010, de quienes demandó las siguientes prestaciones:

A) El terreno de común repartimiento, sin nombre, ubicado en el pueblo de San Mateo Xoloc, perteneciente al Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, actualmente, primera cerrada de La Mora, número siete, localidad San Mateo Xoloc, Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: treinta y cinco metros cincuenta y dos centímetros con Brígida Bareto; sur: en treinta y tres metros noventa y cuatro centímetros, con Carmen Noriega; oriente: en sesenta y un metros treinta y cuatro centímetros, con el vendedor; poniente: en sesenta y dos metros, con Guillermo Antonio. Con una superficie aproximadamente de: 2,141.00 metros cuadrados. Mismo que adquirió el veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, fecha en la que tomó posesión a título de dueño dicho inmueble.

B) Tildar la inscripción que se encuentra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, a nombre del FINADO ARTURO JIMENEZ SANDOVAL y que en su lugar se registre el nombre de SANDRA NIEVES JIMENEZ CAMPOS como propietaria actual de la propiedad citada.

C) De la sucesión intestamentaria a nombre del finado ARTURO JIMENEZ SANDOVAL, la declaración de que ha operado a favor de SANDRA NIEVES JIMENEZ CAMPOS, la prescripción positiva (usucapión) del inmueble antes descrito.

D) De JOSE HERNANDEZ DOMINGUEZ, el reconocimiento de la operación de compraventa del inmueble materia de la litis de fecha veintidós de diciembre del año de mil novecientos noventa y cinco, y de que le dio desde entonces, la posesión jurídica, física y material del inmueble referido.

E) Del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, la cancelación de la inscripción del inmueble descrito en inciso A), que aparece a favor del C. ARTURO JIMENEZ SANDOVAL, bajo el libro primero, sección primera, partida 532, volumen 142 en

fecha cinco de noviembre del año de mil novecientos ochenta y cuatro, debiendo en consecuencia quedar inscrito a favor de SANDRA NIEVES JIMENEZ CAMPOS como legítima propietaria y que tiene las medidas y colindancias ya descritas.

F) El pago de gastos y costas que se generen con motivo de la presente demanda.

En el apartado a los hechos manifiesta, que del certificado de inscripción emitido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México, se desprende que el inmueble antes descrito, se encuentra inscrito a favor de ARTURO JIMENEZ SANDOVAL, bajo el libro primero, sección primera, partida número 531, volumen 142 en fecha cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Que el veintidós de diciembre del año mil novecientos noventa y cinco, SANDRA NIEVES JIMENEZ CAMPOS, celebró contrato privado de compraventa con el C. JOSE HERNANDEZ DOMINGUEZ, este último como vendedor, respecto del bien inmueble pluricitado, por la cantidad de \$80.000.00 (OCHENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), la que recibió de SANDRA NIEVES JIMENEZ CAMPOS, al momento de la firma de dicho contrato, en presencia de los testigos ROBERTO RICARDO JIMENEZ CAMPOS y ALEJANDRO NICOLAS JIMENEZ CAMPOS, y que a partir de entonces, la compradora tomó posesión jurídica, física y material de la propiedad a título de dueña. De ahí que la posesión que SANDRA NIEVES JIMENEZ ostenta la propiedad del inmueble referido, desde hace más de diez años en forma pacífica, pública, continua, de buena fe, y ejerciendo actos de dominio, al cual le ha hecho mejoras de pintura, limpieza y mantenimiento. Por ello, solicita que mediante sentencia definitiva se le reconozca como propietaria legítima de dicho inmueble al haber satisfecho los requisitos que al respecto señala la ley, y por ende se ordene la inscripción en el Registro Público de la Propiedad que corresponda a su favor, previa la cancelación que se haga del anterior registro. En virtud de que se ignora el domicilio actual del codemandado JOSE HERNANDEZ DOMINGUEZ, se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal a apersonarse al presente juicio, o por conducto de su apoderado o representante legal, con el apercibimiento de que de no hacerlo, el mismo se seguirá en su rebeldía, también se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por Lista y Boletín Judicial como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. Se expiden a los treinta y uno días del mes de mayo del año dos mil diez.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.- Rúbrica.

677-A1.-8, 17 y 28 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

JOSE LARA NAVARRETE:

Se hace de su conocimiento que ANDRADE GARCIA LUIS ENRIQUE, por su propio derecho, en el expediente 288/2006, promueve en su contra, en el Juicio Ordinario Civil (usucapión), respecto de las prestaciones siguientes: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la prescripción positiva (usucapión) respecto de una fracción del lote denominado Pastal ubicado en la calle H. Galeana #7 del pueblo de San Juan Ixhuatepec del municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México; cuyas medidas y colindancias se detallaran en el capítulo de hechos para su debida identificación; B).- La

cancelación de la inscripción que ante el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad aparece a favor de JOSE LARA NAVARRETE, bajo partida número 75, volumen 309, libro primero, sección primera, de fecha 20 de julio de 1976, respecto del terreno materia del presente juicio; C).- La inscripción a mi favor que se haga en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio respecto del lote de terreno materia del presente asunto.

En relación a los siguientes hechos: 1.- El C. JOSE LARA NAVARRETE, aparece en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, como propietario del lote denominado Pastal, ubicado en la calle H. Galeana #7 del pueblo de San Juan Ixhuatepec, del municipio y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de: 415.13 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 08.50 mts. con José Barrón, al sur en 12.00 mts. con Felipe Barrón, al oriente en 40.00 mts. con José Barrón, al poniente en 40.00 mts. con camino público tal y como se puede constar con el certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad que se anexa en el presente; 2.- En fecha 20 de febrero de 1989, celebre contrato de compraventa con CUAUHEMOC ANDRADE GARCIA, respecto de una fracción del lote denominado Pastal ubicado en la calle H. Galeana #7 del pueblo de San Juan Ixhuatepec del municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de: 145.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 09.60 metros con Báez Reyna José Enrique, al sur en 10.80 metros con Espinosa Blancas Ignacio, al oriente en 14.25 metros con propiedad privada y al poniente en 14.75 metros con calle H. Galeana; 3.- Manifiesto a su que el C. CUAUHEMOC ANDRADE GARCIA, adquirió la propiedad de una fracción del lote denominado Pastal, ubicado en la calle H. Galeana #7 del pueblo de San Juan Ixhuatepec del municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México del C. José Lara Navarrete, con una superficie de 145.50 m2, con las medidas y colindancias descritos en el hecho anterior; 4.- En fecha 20 de febrero de 1989, el C. Cuauhtémoc Andrade García me dio la posesión del lote de terreno materia del presente juicio al suscrito, señalándome las medidas y colindancias. Por lo que, la posesión en carácter de dueño desde esa fecha y es por ello que los vecinos identifican al suscrito como propietario, toda vez que a la fecha siempre he ejecutado actos de dominio que sobradamente demuestra que tengo tal calidad de dueño del citado inmueble; 5.- Es el caso, de que como quedo debidamente comprobado con el contrato de compraventa que exhibí con antelación, desde que tengo la posesión del bien inmueble materia de este juicio, siempre me he comportado como propietario ostensible y adjetivamente, ejecutando actos de dominio que demuestran indubitablemente soy el que manda en el bien inmueble materia de este asunto, de ello es sabido por los vecinos del lugar y es por esto que los mismos tienen pleno conocimiento que soy dueño del citado inmueble. Además de que a su cargo han corrido todos y cada uno de los actos de dominio del bien inmueble en cita que poseo en compañía de mi familia, ya que le he hecho a este toda clase de reparaciones, con el objeto de darle un buen mantenimiento y tenga excelente funcionamiento, además de cubrir los pagos por concepto de impuestos y contribuciones, agua, luz, teléfono, etc., que acreditan mi calidad de propietario; y 6.- En virtud de que la posesión que detento reúne todos y cada uno de los requisitos que rige la ley para poder usucapir, vengo a demandar a los C.C. ANDRADE GARCIA CUAUHEMOC y JOSE LARA NAVARRETE, las prestaciones que se reclaman en el proemio del presente curso toda vez que como se desprende del certificado de inscripción expedido por el C. Registrador del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, el inmueble que es materia del presente juicio se encuentra inscrito a favor de JOSE LARA NAVARRETE; por lo que me veo en la necesidad de acudir al órgano jurisdiccional conforme a lo dispuesto por el artículo 932 del Código Civil abrogado en el Estado de México, para que por medio de la declaración judicial que haga su señoría en el sentido de que ha operado a mi favor la usucapión y me ha convertido en el propietario del bien inmueble materia del

presente juicio y se inscriba a mi favor ante el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad.

Ordenándose por auto de fecha veinte de octubre del año dos mil nueve, su emplazamiento por medio de edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fijándose además, en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial.-Dado en el local de este Juzgado, a los veintiuno días del mes de abril del dos mil diez.- Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica. 677-A1.-8, 17 y 28 junio.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, treinta y uno de mayo del año dos mil diez.

Por este medio, se hace saber que FORTINO CAMACHO MUÑOZ, promovió ante el Juzgado Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente marcado con el número 255/2010, Juicio Ordinario Civil, en contra de MERCEDES DEL ROSARIO RAMIREZ FRANCO, manifestando desconocer su domicilio actual y demandando las prestaciones: Disolución del vínculo matrimonial, la disolución de la sociedad conyugal y el pago de gastos y costas, bajo las siguientes consideraciones:

1.- Con fecha nueve de julio de mil novecientos noventa y uno contrajo matrimonio civil con la demandada, manifestando bajo protesta de decir verdad que durante su vida matrimonial no adquirieron bienes muebles o inmuebles. 2.- De dicha unión matrimonial procrearon tres hijos de nombres JOCELYN AGLAE, JESUS ALEJANDRO e ITZEL CAROLINA todos de apellidos CAMACHO RAMIREZ. 3.- Estableciendo como último domicilio conyugal el ubicado en Cerrada Margaritas, número nueve, colonia Ejidos de San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México. 4.- Manifiesta que tuvieron problemas conyugales y el ahora demandado se separó del domicilio conyugal doce de septiembre del dos mil cuatro, llevándose únicamente sus objetos personales, sin que a la fecha volvieran a hacer vida en común, percatándose de tales hechos familiares y amistades. 5.- Manifiesta también que a partir del día doce de septiembre del dos mil cuatro, los cónyuges han dejado de cumplir con los fines esenciales del matrimonio, que no tienen el ánimo de reanudar relación alguna, teniendo más de dos años separados, percatándose de tales hechos el señor Mauro Camacho García, Fortino Camacho Martínez y José Alberto García Barrientos.

Por lo que en atención a lo ordenado por auto de fecha veinticinco de mayo del dos mil diez, se ordena notificar MERCEDES DEL ROSARIO RAMIREZ FRANCO, por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces de siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; la Secretaría fijará además en la tabla de avisos de este órgano jurisdiccional una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracción II del Código Procesal en cita.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Araceli Rico Ramírez.-Rúbrica.

677-A1.-8, 17 y 28 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

A MARIA ELENA REYES MEDINA.  
SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 428/09, relativo al juicio ordinario civil, promovido por LUZ MARIA CARRASCO HERNANDEZ, se ordenó mediante auto de fecha veinte de mayo del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, se emplazara a MARIA ELENA REYES MEDINA, por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra y en lo esencial le demanda las siguientes prestaciones: A).- Con fundamento en la cláusula décima quinta del contrato de apertura de crédito, dar por vencido en forma anticipada en razón de que los demandados han incumplido en el pago por más de dos mensualidades desde el 31 treinta y uno de julio de 1994 mil novecientos noventa y cuatro. B).- El pago de la cantidad de \$ 1'246,490.00 M.N. (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), como suerte principal derivado del documento base de la acción. C).- El pago por concepto de intereses moratorios por la cantidad de \$ 918,320.34 M.N. (NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 34/100 M.N.), vencidos y no pagados, computados a partir del 19 diecinueve de diciembre del año 2001 dos mil uno al 30 treinta de noviembre del 2006 dos mil seis, más los que se han y sigan venciendo, hasta el pago total de ese crédito, de conformidad con lo convenido en el contrato indicado, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia, en la fecha en la que se efectúe el pago en términos del contrato base de la acción. D).- El pago por concepto de la prima de seguro pagada más los pagos respectivos en términos de lo convenido en el contrato de apertura de crédito simple e hipoteca más los que se sigan pagando y sus intereses hasta la total solución del presente litigio. E).- El pago de los gastos y costas que origine la presente litis de conformidad con lo convenido por las partes en el contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijando una copia de la resolución en la puerta todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí a este juzgado, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndose las posteriores notificaciones aún las personales, mediante lista y boletín judicial, quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes, en la Secretaría.

Edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial. Toluca, México, a treinta y uno de mayo de dos mil diez.-Doy fe.- Secretario, Lic. Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

1968.-8, 17 y 28 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO**

DEMANDADO: APARICIO ALVAREZ y MIGUEL ALVAREZ RIOS.

Por medio del presente edicto, se les hace saber que ROSALINDA AGUILAR GONZALEZ, promovió Juicio Ordinario Civil bajo el expediente número 1352/2009, reclamando las siguientes prestaciones: A.- La prescripción positiva por usucapión, respecto de una fracción del lote sin número, manzana sin número ubicado en el predio denominado El Arenal (actualmente conocido por su ubicación como lote uno, manzana "A"), Municipio de Chicoloapan de Juárez, Estado de México, el

cual cuenta con una superficie, medidas y colindancias que se describen en el capítulo de hechos correspondientes. B.- Se declare por resolución judicial que ha operado a mi favor la prescripción positiva por usucapión del inmueble de referencia, ya que de poseedora me he convertido en legítima propietaria del mismo, en consecuencia se ordene su inscripción en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, y la misma me sirva de título de propiedad. C.- El pago de los gastos que origine el presente juicio para el caso de los codemandados se opongan temerariamente a mis prestaciones o se actualicen las hipótesis previstas en el artículo 1.227 del Código Civil vigente en el Estado de México. Basa sus prestaciones en los siguientes hechos: 1.- En fecha cuatro de junio del año de mil novecientos noventa y ocho, celebre contrato privado de compraventa con el C. MIGUEL ALVAREZ RIOS, en su carácter de vendedor respecto a la fracción del lote de terreno sin número de la manzana sin número, el inmueble ubicado en el predio denominado El Arenal (actualmente conocido por su ubicación como lote uno manzana "A"), en la calle camino al Monte Municipio de Chicoloapan de Juárez, Estado de México, con una superficie aproximada de 143 metros cuadrados, con la siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.00 metros con propiedad privada particular; al sur: 13.00 metros con andador o calle sin nombre; al oriente: 11.00 metros con camino al Monte; al poniente: 11.00 metros con lote 2 de la misma manzana. 2.- El inmueble descrito en el hecho que antecede, se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, bajo la partida 10A, volumen 1937, libro primero de fecha uno de marzo del año de mil novecientos treinta y siete a favor de APARICIO ALVAREZ, según se acredita con el certificado de inscripción que acompaño al presente escrito como anexo número dos. 3.- A partir de la fecha que adquirí el inmueble materia del presente juicio de usucapión, me encuentro en posesión del mismo, en virtud de que me fue entregado por MIGUEL ALVAREZ RIOS, situación que tuvo verificativo en presencia de diversas personas, propiedad que utilizo como casa habitación de mi familia, a la cual le he realizado diversas mejoras, así como también he cumplido con el pago de contribuciones fiscales, como es el pago de la manifestación sobre el impuesto de traslación de dominio de fecha trece de febrero del año dos mil ocho recibo, tal y como acreditado con el formato número 0727 de la operación referida y su recibo de pago número AAA-86667, así como también el pago de impuesto predial del ejercicio fiscal 2008, tal y como lo acreditado con el recibo oficial número AAA-80128 de fecha 28 de enero del año 2008. Cabe señalar que dicha posesión ha sido de manera pública puesto que los vecinos del lugar me conocen, además de ser de manera continua, es decir, desde que lo adquirí lo he poseído en todo momento de manera ininterrumpida y dicha posesión siempre ha sido de buena fe. 4.- En este orden de ideas y en virtud de que tengo más de diez años de poseer el inmueble materia del presente juicio y dicha posesión reúne los requisitos que establece el artículo 911 del Código Civil abrogado en el Estado, es por lo que acudo ante su señoría para que declare mediante resolución judicial que ha operado en mi favor la prescripción positiva por usucapión del multicitado inmueble.

Por auto de fecha ocho de abril del año dos mil diez ordeno emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convengan. Finalmente, se le previene para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.- Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica. 1975.-8, 17 y 28 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

AURORA FERNANDEZ LIRA y FRACIONAMIENTO POPULARES, S.A.

IRENE MOLINAR CARBAJAL, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 254/09, de este juzgado le demanda a AURORA FERNANDEZ LIRA y FRACIONAMIENTO POPULARES, S.A., las siguientes prestaciones; A) La propiedad por usucapión o prescripción adquisitiva respecto del inmueble ubicado en calle Guadalupe Victoria número 154 ciento cincuenta y cuatro, colonia Loma Bonita, del lote 20 veinte, manzana H, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de: 145.00 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 19.60 metros con lote 18-A; al sur: 19.60 metros con lote 21; al oriente: 07.40 metros con calle Guadalupe Victoria, al poniente: 07.40 metros con lote 9; fundándose en los siguientes hechos: con fecha veinte de junio de mil novecientos setenta y uno, IRENE MOLINAR CARBAJAL representada por ESPERANZA CARBAJAL SANTOS, celebró contrato privado de compraventa con AURORA FERNANDEZ LIRA, respecto del bien inmueble en comento: por lo que, ignorándose el domicilio de las demandadas, se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlas, se seguirá el juicio en su rebeldía, se les previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de las demandadas las copias de traslado en la Secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha once de mayo del dos mil diez, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil diez.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica. 1959.-8, 17 y 28 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXP. N° 323/2009.

DEMANDADOS: FINANCIERA DEL NORTE S.A. y ERNESTINA MENDOZA TORRES.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL USUCAPION.

MARIA DE JESUS TORRES JARAMILLO, le demanda en la vía ordinaria civil A) La propiedad por usucapión (prescripción positiva), del lote de terreno número cuatro, de la manzana 3 A, ubicado en calle cuatro, número ciento ochenta y uno, de la colonia El Sol, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. B) El pago de gastos y costas que origine el presente asunto en caso de oposición, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros con lote 3, al sur: en 20.00 metros con calle Salvador Allende, al oriente: en 10.00 metros con lote 8, al poniente: en 10.00 metros con calle Cuatro. Con una superficie total de: 200.00 metros cuadrados, toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que posee el inmueble con todos los atributos que la ley establece para que opere la usucapión a su favor, lote de terreno que ha poseído en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietaria, mismo que adquirió de la señora ERNESTINA MENDOZA TORRES, mediante un contrato privado de

compraventa celebrado el treinta de enero de mil novecientos noventa y cinco, y desde esa fecha lo posee con el animus domini, por lo que siempre le han considerado como propietaria y desde que le entregaron la posesión en ningún momento ha dejado de detentarla, ya que siempre ha vivido ahí, ha pagado contribuciones y realizado actos que muestran su dominio sobre el inmueble, nunca ha tenido problemas y jamás ha sido molestada, por lo que su posesión ha sido de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda, en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de mayo del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica. 1960.-8, 17 y 28 junio.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**CITACION**

EXPEDIENTE: 455/2010.

CITACION DE AUSENTE: ALEJO AYALA MARTINEZ.

En cumplimiento al auto de fecha treinta y uno de mayo de dos mil diez, dictado en el expediente número 455/2010, relativo procedimiento judicial no contencioso sobre: declaración judicial de presunción de muerte, del C. ALEJO AYALA MARTINEZ, promovido por: a la JOVITA CAMACHO ALAMO, se ordenó citar a ALEJO AYALA MARTINEZ, a través de edictos, haciéndole saber que deberá apersonarse al procedimiento dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, haciéndole saber que la promovente solicita: A) La declaración judicial de presunción de muerte del C. ALEJO AYALA MARTINEZ, en virtud de que el antes mencionado; tiene más de dos años que fue secuestrado y no se ha tenido noticias de él, y sin saber su paradero. B) Una vez hecha la declaración solicitada se gire atento oficio al C. Oficial del Registro Civil de Toluca, y se expida el acta de defunción correspondiente; Basándose en los siguientes hechos: A) En fecha 29 de abril del año 1995, contrajo matrimonio civil con el C. ALEJO AYALA MARTINEZ ante el Oficial del Registro Civil No. 04 de la ciudad de Toluca Estado de México. B) Que en fecha 30 de abril del año 2008, el C. ALEJO AYALA MARTINEZ aproximadamente a las 7:50 AM, salió de nuestro domicilio conyugal ubicado en calle López Portillo s/n, km. 3 San Mateo Otzacatipan, perteneciente al municipio de Toluca, Estado de México, en compañía de sus menores hijos de nombres JUAN DE DIOS, MAYRA y BERENICE de apellidos AYALA CAMACHO, para dejarlos en su escuela primaria "Miguel Hidalgo y Costilla", ubicada en el centro de San Mateo Otzacatipan, domicilio conocido a un costado de la Iglesia, dejándolos en su escuela a los menores; y de ahí ya no se supo nada de el C. ALEJO AYALA MARTINEZ. C) Así mismo y en virtud de que el C. ALEJO AYALA MARTINEZ ya no regreso al domicilio conyugal, la promovente JOVITA CAMACHO ALAMO, recibió varias llamadas al celular de su hermano el C. RAMON CAMACHO ALAMO, pidiendo la cantidad de \$ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) si quería ver al C. ALEJO AYALA MARTINEZ con vida, sin especificar donde se entregaría el dinero, fue entonces que la promovente JOVITA CAMACHO

ALAMO, acudió el día 02 de mayo del 2008, aproximadamente a las 12.00 hrs., a la Procuraduría General de Justicia, a efecto de levantar el acta correspondiente por el secuestro del señor ALEJO AYALA MARTINEZ, con número de acta TOL/AC3/II/609/2008, mesa 13, económico 897, sin que hasta el momento se tenga conocimiento de lo sucedido con el C. ALEJO AYALA MARTINEZ.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, se expide el presente en Toluca, México, el día dos de junio de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mariela Isabel Piña González.-Rúbrica. 1963.-8, 17 y 28 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

A FRANCISCO JAVIER VERA MANJARREZ.

SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 529/09, relativo al juicio ordinario civil, promovido por LUZ MARIA CARRASCO HERNANDEZ, se ordenó mediante auto de fecha veintiséis de mayo del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, se emplazara a FRANCISCO JAVIER VERA MANJARREZ, por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra y en lo esencial le demanda las siguientes prestaciones: A).- Con fundamento en la cláusula décima quinta del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, pido dar por vencido en forma anticipada en razón de que los demandados han incumplido en el pago por más de dos mensualidades desde la constitución de ese crédito, el día 20 veinte de julio de 1992 mil novecientos noventa y dos. B).- El pago de la cantidad de \$ 2'100,000.00 M.N. (DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.), como suerte principal derivado del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria. C).- El pago de intereses vencidos y no pagados a partir del día 20 veinte de julio del año 1992 mil novecientos noventa y dos, más los que se sigan venciendo, hasta la total solución de este juicio, de conformidad con lo convenido en el contrato indicado, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia, en la fecha en la que se efectúe el pago en términos del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria base de la acción. D).- El pago por concepto de la prima de seguro pagada más los pagos respectivos en términos de lo convenido en el contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, más los que se sigan pagando y sus intereses hasta la total solución del presente litigio. E).- El pago de los impuestos y derechos que se hayan generado, sobre el bien inmueble motivo del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria base de la acción, F).- El pago de los gastos y costas que origine la presente litis de conformidad con lo convenido por las partes en el contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijando una copia de la resolución en la puerta todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí a este juzgado, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndose las posteriores notificaciones aún las personales, mediante Lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes, en la Secretaría.

Edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial. Toluca, México, a treinta y uno de mayo de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

1967.-8, 17 y 28 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "B".  
EXPEDIENTE: 1060/2008.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIA SUSTITUTO DEL BANCO DE MEXICO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO, representado por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, hoy HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ANGELICA ESPINOLA LEDESMA, derivado del expediente 1060/2008, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordenó en autos de fecha veintisiete de abril, veintitrés de marzo y dos de marzo del dos mil diez, y en ejecución de sentencia ordenó sacar a remate en pública subasta, el inmueble ubicado en la casa habitación en condominio ubicada calle de Labores (actualmente Valle de Luces), lote 40, manzana 31, casa B, colonia Conjunto Urbano del Valle, municipio de Acolman, Estado de México, Código Postal 55885, con las medidas, linderos y colindancias descrita en autos, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas del día veintinueve de junio del dos mil diez, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$333,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo.

Nota. Publicación de edictos por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles y entre la última fecha de publicación y la de audiencia igual término, publicaciones que deberán realizarse en los estrados del Juzgado, en el periódico El Diario de México y en los tableros de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.-México, D.F., a 05 de mayo de 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María de Jesús Ramírez Landeros.-Rúbrica.

1929.-7 y 17 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del expediente 0400/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de GRUPO EMPRESARIAL DE LIMPIEZA, S.A. DE C.V., MARIA TERESA RAMOS HERNANDEZ y ERNESTO DANIEL CERON VILLAFAN, la C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, por autos de fechas cuatro y doce ambos del mes de marzo en relación con los de fechas cinco de mayo en relación con el de veintinueve de abril todos de dos mil diez, señaló las once horas del día veintiocho de junio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en cuarta almoneda por así corresponder al estado procesal de los autos, sobre el bien inmueble embargado ubicado en Fuentes de las Pirámides ciento treinta y ocho, lote sesenta y tres, manzana treinta y cuatro, sección Fuentes, Fraccionamiento Lomas de Chapultepec, Tecamachalco, Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo que para tercera almoneda sirvió de base para el remate la cantidad de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, con fundamento en los artículos 475 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado al Código de Comercio, procede la rebaja del diez por ciento sobre dicha cantidad para ésta cuarta almoneda, quedando la cantidad de CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100

MONEDA NACIONAL y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, debiéndose de convocar postores mediante edictos, los cuales deberán de ser publicados por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Jornada" por ser de circulación nacional, debiendo mediar entre la última publicación de edictos y la fecha de remate un término que no sea menor de cinco días hábiles y los postores que deseen participar en la referida audiencia, deberán sujetarse a lo establecido en el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil. Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto al Juez competente en Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado y de no haber inconveniente legal alguno se sirva ordenar se realice la publicación y fijación de edictos en los tableros de avisos de ese juzgado y en los lugares de costumbre que ordene su legislación y que así lo establezca el Juez exhortado.-Conste.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Rogelio Samperio Zavala.-Rúbrica.

672-A1.-7, 14 y 17 junio.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por FINCASA HIPOTECARIA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, IXE GRUPO FINANCIERO en contra de JUAN JORGE TORRES SALINAS y ANA VIRGINIA REYNAGA REYES, expediente número 589/2006, el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil, dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a seis de mayo del dos mil diez.-A su expediente número 589/2006 el escrito de cuenta de la parte actora para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las once horas con treinta minutos del día veintinueve de junio del dos mil diez, respecto de la casa número veinticinco "A", de la manzana cuatro, del lote número diecinueve, de la calle Colinas de Aruco, del conjunto urbano denominado "San Buenaventura", ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México y elementos comunes que le corresponden, con las superficies y linderos e indiviso que obran en autos, sirviendo como base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., precio rendido por perito único, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado, convóquese postores por medio de edictos que se publiquen en el periódico de información El Sol de México en la Tesorería del Distrito Federal y en los estrados de este Juzgado, mismos que deberán de publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, librese atento exhorto al C. Juez competente en Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en los sitios donde se acostumbra conforme a la legislación de dicha entidad. Los licitadores para poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del precio que se fijó como base para el remate del inmueble antes mencionado, mediante billete de depósito.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil, Licenciado Edmundo Vásquez Martínez, ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Para publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los estrados de este Juzgado.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Irma García Morales.-Rúbrica.

1928.-7 y 17 junio.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA.  
SE CONVOCA A POSTORES.

En el expediente marcado con el número 137/2006-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIA DE LA LUZ LAVANDEROS REYES en contra de ARTURO DIAZ LAMBAR, el Juez Noveno Civil del distrito judicial de Tlalnepanla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, señaló las nueve horas del día siete de julio del dos mil diez, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del mueble embargado en autos consistente en terreno y casa de dos plantas, ubicado en Avenida Emiliano Zapata número cinco, Izcalli Chamapa, Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirviendo como base la que cubra la cantidad de \$ 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con lo establecido en el artículo 1411 del Código de Comercio, empero aplicable al presente procedimiento.

Para su publicación por tres veces de nueve días, en la tabla de avisos del juzgado, GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, diario de mayor circulación en la entidad, todos del Estado de México, los que se expiden a los treinta días del mes de septiembre del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

1922.-7, 11 y 17 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 65/2010, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (información posesoria), promovido por LUIS NOGUEZ GARCIA, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la carretera que conduce a Canalejas a San Lorenzo Octeyuco perteneciente a Canalejas, municipio de Jilotepec, México, denominado "El Plan", cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 138.80 metros actualmente colinda con Octavio Lugo Castillo, al sur: 157.50 metros y colinda actualmente con Víctor Castillo Lugo, al este: 102.50 metros actualmente colinda con Carlos García, al oeste: 75.00 metros colinda actualmente con carretera que conduce a Canalejas a San Lorenzo Octeyuco, perteneciente a Jilotepec, México, con una superficie aproximada de 15,062.50 metros cuadrados, para el efecto de que lo inmatricule a su nombre ya que en fecha dos de enero del año mil novecientos noventa, se lo dono el señor AGAPITO NOGUEZ GARCIA, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación diaria en esta entidad. Se expiden a los ocho días del mes de junio del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

2038.-14 y 17 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 293/2010, MARCOS IGNACIO ORTEGA BECERRIL, promueve el procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio a efecto de acreditar la propiedad y posesión, respecto del inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero sin número, colonia Centro, Cabecera Municipal de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas la primera de 4.17 metros y la segunda de 3.64 metros con la Ma. Elena Becerril Contreras; al sur: 7.20 metros con calle Vicente Guerrero; al oriente: 19.76 metros con Mónica Leticia Reyes Albarrán y Jesús Cuadros Monroy; al poniente: en dos líneas la

primera de 13.35 metros con el señor Néstor Santana Cuadros y la segunda de 6.26 metros con la señora Ma. Elena Becerril Contreras, con una superficie aproximada de 122.50 metros cuadrados, con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial de Toluca, el Juez dio entrada a la solicitud y ordenó publíquese un extracto de la solicitud del promovente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en el Estado de México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley.

Toluca, México, a siete de junio de dos mil diez.-Doy fe.-  
Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-  
Rúbrica.

2040.-14 y 17 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 318/2010, ARTURO JAVIER ORTEGA OLIVE por conducto de su representante VICENTE PENICHE GARZA, promovió procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, a efecto de que se le declare propietario respecto del inmueble ubicado en San Lucas Texcaltitlán, municipio de Donato Guerra de este distrito judicial de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 90.00 metros linda con Arturo Javier Ortega Olive; al sur: 90.00 metros linda con Margarita López; al oriente: 27.00 metros linda con Río; al poniente: 25.00 metros linda con terreno comunal, con una superficie aproximada de 2,340 metros cuadrados, inmueble que adquirió mediante contrato privado de compraventa que celebró con el señor MARCIAL GARCIA SOLORZANO el 9 de mayo el 2005. Por lo que desde esa fecha posee el inmueble en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y por más de cinco años. Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo México, por auto de fecha veintitrés de abril del año dos mil diez, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro periódico de circulación diaria, para que las personas que se vean afectadas con la tramitación de las presentes diligencias de información de dominio comparezcan ante este juzgado a deducirlo en términos de ley.

Valle de Bravo, México, a uno de junio del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

2043.-14 y 17 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O**

En el expediente número 591/2010, ALFREDO HERNANDEZ VALENCIA, por su propio derecho promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto de un bien inmueble ubicado en privada sin nombre, Manzana 9, Lote 10, ubicado en carretera Federal México Pachuca, kilómetro 30, Colonia Margarito F. Ayala, Tecamac, Estado de México, al tenor de los siguientes hechos:

I.- Que con fecha 11 de noviembre de 1979, el suscrito ALFREDO HERNANDEZ VALENCIA celebró contrato de compraventa con los señores JESUS HERNANDEZ ESCALANTE y MIREYA ALVAREZ ALVAREZ, respecto del inmueble privada sin nombre, Manzana 9, Lote 10, ubicado en carretera Federal

México Pachuca, kilómetro 30, Colonia Margarito F. Ayala, Tecámac, Estado de México y cuyas medidas y colindancias son:

II.- Al norte: 37.26 metros y linda con Alicia Martínez Matorga, al sur: 32.98 metros y linda con Ricardo Garnica Sánchez, al oriente: 18.40 metros y linda con propiedad particular, al poniente: 17.27 metros linda con carretera Federal México-Pachuca, kilómetro 30. Con una superficie total de: 621.81 metros cuadrados.

III.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto a su Señoría que el suscrito al haber adquirido el lote de terreno motivo de las presentes diligencias y en el contrato de compraventa en la declaración primera se puso poblado de Santo Tomás Chiconautla, lo cual es un error en virtud de que dicho lote de terreno se encuentra ubicado en el municipio de Tecámac, Estado de México.

IV.- Asimismo me permito exhibir y a más abundamiento un plano descriptivo y de localización del inmueble mismo, donde consta que el predio denominado en privada sin nombre, Manzana 9, Lote 10, ubicado en carretera Federal México-Pachuca, kilómetro 30, Colonia Margarito F. Ayala, Tecámac, Estado de México, predio que se pretende inmatricular motivo de las presentes diligencias.

V.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que desde la fecha que adquirí dicho inmueble hasta el momento han transcurrido más de veinte años que me encuentro en posesión pública, pacífica, continua y de buena fe, en el inmueble objeto de las presentes diligencias en una manera interrumpida y a título de dueño y propietario a la vista de todos mis vecinos.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial (GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México), y en otro periódico de mayor circulación en esta población, se expiden los presentes el día 03 de junio del 2010.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

706-A1.-14 y 17 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

Exp. 201-8/2010, EL C. CRUZ JIMENEZ MARTIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Boulevard de San Martín Cachihuapan s/n, municipio de Villa del Carbón, distrito judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: 4 líneas de 8.00, 37.90, 1.85 y 12.80 m con María Félix Almazán Almazán; al sur: 51.60 m y linda con Jeronimo Lucas Almazán; al oriente: 14.10 m y linda con Jerónimo Lucas Almazán; al poniente: 14.00 m y linda con Alejandra Almazán Rivera. Superficie aproximada de 770.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 16 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

1996.-9, 14 y 17 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

Expediente No. 3587/41/2010, YOLANDA MUNDO XOLALPA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Tepancatilla", ubicado en la población de San Vicente Chimalhuacán, municipio de Ozumba de Alzate, Estado de México, que mide y linda: al norte: 32.00 metros colinda con Félix Venancio; al sur: 43.80 metros colinda con Margarita Rosales, al oriente: 47.50 metros colinda con camino; al poniente: 34.00 metros, colinda con José de Jesús, con una superficie de: 1,544.42 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de mayo de 2010.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 1,821/153/2009, EL C. JOSE ROSARIO ESTELA TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle 16 de Septiembre s/n, esquina con Privada de 16 de Septiembre, en el Barrio de Santa Cruz, en San Pablo Autopan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 29.50 mts. colinda con cajón estacionamiento privado, actualmente colinda con privada de 16 de Septiembre, al sur: 34.35 mts. colinda con Josefina Parra, actualmente colinda con Josefina Parra Martínez, al oriente: 21.00 mts. colinda con calle 16 de Septiembre, al poniente: 21.50 mts. colinda con Alberto de Jesús, actualmente colinda con Alberto de Jesús Nava. Superficie aproximada de: 678.30 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 30 de octubre del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 5,599/265/2009, LA C. ELOISA WENDOLYN ARZATE MONTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Nicolás Bravo s/n, en el poblado de San Salvador Tizatlalli, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda, al norte: 5.00 mts. colinda con Fraccionamiento, al sur: 5.00 mts. colinda con servidumbre de paso, al oriente: 6.00 mts. colinda con privada, al poniente: 6.00 mts. colinda con área común. Superficie aproximada de: 30.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 04 de febrero del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 13,020/202/2009, EL C. SABINO LOPEZ PONCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Benito Juárez No. 22 del poblado de Santa

Ana Tlapaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 12.00 mts. colinda con J. Guadalupe Villanueva Rodríguez, al sur: 12.00 mts. colinda con Merced López Ponce, al oriente: 5.00 mts. colinda con Pedro Estévez Martínez, al poniente: 5.00 mts. con la calle Benito Juárez. Superficie aproximada de: 60.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 04 de febrero del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 1,107/149/2009, LA C. LETICIA HERNANDEZ LINARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle sin nombre y s/n, del paraje denominado "El Rincón", en el poblado de Capultitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 14.80 mts. colinda con Damián Mejía, al sur: 15.00 mts. colinda con caño (Las Palmas), al oriente: 27.00 mts. colinda con Dolores Domínguez Valdez, al poniente: 29.90 mts. colinda con Leticia Hernández Linares. Superficie aproximada de: 423.76 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 04 de febrero del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 7,744/110/2009, LA C. KARLA AREMY SANCHEZ GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera a Capultitlán sin número, en San Felipe Tlalmimilolpan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 15.45 mts. colinda con Casto Mejía Sánchez, al sur: 15.45 mts. colinda con camino a Capultitlán, al oriente: 18.35 mts. colinda con Casto Mejía Sánchez, al poniente: 21.00 mts. colinda con Casto Mejía Sánchez. Superficie aproximada de: 3,085 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 03 de marzo del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

Expediente número 8,243/474/2008, BONIFACIO SALGADO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno rústico, ubicado en El Arenal o Arrollo Río Seco sin número, en Capultitlán, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 43.00 mts. con zanja, al sur: 35.00 mts. con Graciela Ramírez R., al oriente: 140.00 mts. con Ramón Morales, al poniente: 122.00 mts. con Manuel López. Con una superficie aproximada de: 4,686.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 03 de marzo del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 7,543/428/2008, LA C. GEORGETTE VILLEGAS LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle 5 de Mayo s/n, en el poblado de San

Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 20.00 mts. colinda con Eliseos de León Gutiérrez, al sur: 20.20 mts. colinda con Jacquelin Villegas León, al oriente: 6.30 mts. colinda con Jardín de Niños "El Pipila", al poniente: 9.00 mts. colinda con privada 5 de Mayo. Superficie aproximada de: 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 09 de marzo del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 2,107/173/2009, EL C. VICTOR MARTIN RAMIREZ MONTAÑO y/o AMALIA RAMIREZ MONTAÑO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada Diagonal de Independencia #15, en San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 11.07 mts. colinda con Jorge Díaz, al sur: 9.55 mts. colinda con privada de Independencia 1ª línea 1.00 mts. con Juan Palma Cruz 2ª línea, al oriente: 24.72 mts. colinda con María Concepción López Parra, al poniente: 8.25 mts. colinda con Juan Palma Cruz 1ª línea, 16.77 mts. con Juan Palma Cruz 2ª línea. Superficie aproximada de: 280.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 09 de marzo del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 9,113/221/2009, EL C. OCTAVIO ALFONSO GARCIA LIMON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la privada La Providencia s/n, Colonia La Providencia, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 21.00 mts. colinda con Cristina Peña de Cuadros, (finada); actualmente Josefa Cuadros Peña, al sur: 21.00 mts. colinda con paso de servidumbre de 5.00 mts. actualmente con Roberto Flores de León, al oriente: 14.00 mts. colinda con María de Jesús Flores León, al poniente: 14.00 mts. colinda con Ventura Alvarez Martínez. Superficie aproximada de: 294.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 09 de marzo del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 17,314/222/2009, EL C. ANDRES PADUA GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Hidalgo s/n, en la colonia La Providencia, antes llamado Llano de Coaxustenco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 23.00 mts. colinda con el Sr. Jesús de Sales, actualmente Juan Peña Morales, al sur: 23.00 mts. colinda con el Sr. Pedro Granados Estrada, actualmente con Armando Martínez Reyes, al oriente: 7.00 mts. colinda con el Sr. Pedro Granados Estrada, Edgar Granados López, actualmente colinda con Armando Martínez Reyes, al poniente: 7.00 mts. colinda con la calle Hidalgo. Superficie aproximada de: 161.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 09 de marzo del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 23,862/271/2009, EL C. JUAN CUENCA DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Los Pinos número 2, en Santiago Tlacotepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 16.02 mts. colinda con Artemio Cuenca Orihuela, al sur: 16.55 mts. colinda con Gabriela Yolanda Orihuela Dorantes, al oriente: 9.60 mts. colinda con Canal, actualmente colinda con calle Los Pinos, al poniente: 9.52 mts. colinda con Canal. Superficie aproximada de: 155.68 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de marzo del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 20,138/236/2009, LA C. ROSA MARIA VILCHIS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a San Miguel Totocuitlapilco s/n, en San Bartolomé Tlaltelulco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 14.80 mts. colinda con camino a San Miguel Toto, actualmente colinda con camino a San Miguel Totocuitlapilco, al sur: 12.30 mts. colinda con Hortencia Orozco Zarza, al oriente: 15.00 mts. colinda con Lucinda Barrera Molina, al poniente: 15.00 mts. colinda con calle de Las Torres. Superficie aproximada de: 203.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de marzo del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 12949/56/10, C. BERTHA CORTEZ AGUIRRE, promueve inmatriculación administrativa, de inmueble denominado "Atemac", actualmente ubicado en calle Zaragoza, No. 4, en la población de San Bartolo, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: en dos partes 15.65 m con calle Zaragoza y 0.85 m con Noé Martínez Valencia, al sur: en dos partes 15.65 m con Cirilo Arnuffo García Rojas y 0.90 m con Noé Martínez Valencia, al oriente: en tres partes 10.10, 6.03 y 9.37 m con Noé Martínez Valencia, al poniente: 26.76 m con Noé Martínez Valencia. Con una superficie aproximada de 403.54 (cuatrocientos tres metros, cincuenta y cuatro centímetros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 07 de mayo de 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 12514/42/10, C. LUIS CASTELLANOS ARRATIA, promueve inmatriculación administrativa, del predio ubicado (actualmente en calle 5 de Mayo No. 3), en San Mateo

Chipiltepec, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 18.50 m y linda con calle Cda. de 5 de Mayo, al sur: 18.50 m y linda con Tomás Nava, al oriente: 24.00 m y linda con Jorge Rivero, al poniente: 24.00 m y linda con calle 5 de Mayo. Con una superficie aproximada de 444.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 07 de mayo de 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 8857/15/10, C. SERGIO REYES ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, de inmueble denominado "Magueyaltenco", ubicado en Av. Magueyaltenco s/n, en la población de Tenango, municipio de Acolman, Estado de México, que mide y linda: al norte: 15.10 m y linda con María Teresa Sánchez, al sur: 15.10 m y linda con Juan Manuel Arellano Ortiz, al oriente: 10.00 m y linda con Jesús Arellano Ortiz, al poniente: 10.00 m y linda con Avenida de la Mesa, actualmente también conocida como Magueyaltenco. Con una superficie aproximada de 151.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 07 de mayo de 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 8855/14/10, C. MARIA PAULA IGNACIA RIVERO AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, del predio denominado "Temoxón", ubicado en Av. del Carril s/n, esquina calle Temoxón, de la comunidad de Acolman Centro, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte 1: 30.00 m y linda con Avenida del Carril, al norte 2: 8.00 m y linda con Manuel Juárez, al sur: 25.40 m y linda con Zenaida Rosas, al oriente: 42.30 m y linda con Ofelia Rosas Peña, al oriente 2: 32.40 m y linda con Manuel Juárez, al poniente: 104.10 m y linda con Privada sin Nombre. Con una superficie aproximada de 1,893.93 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 07 de mayo de 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 8750/11/10, MARIA PAULA IGNACIA RIVERO AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, de inmueble denominado "Temoxón", ubicado en Avenida del Carril s/n, esquina calle Temoxón, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 21.55 m y linda con calle sin nombre, actualmente calle Bugambilias, al norte: 16.95 m linda con Avenida del Carril, al sur: 25.30 m y linda con Zenaida Rosas, al oriente: 108.50 m y linda con Privada sin Nombre, al poniente: 124.20 m y linda con Conrado López Guerrero actualmente Juana Juárez Juárez. Con una superficie aproximada de 3,308.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd.

de Texcoco, México, a 07 de mayo de 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 6982/527/10, C. JADE ALEJANDRA BAILON LEYVA, promueve inmatriculación administrativa, de inmueble ubicado en Cerrada Lázaro Cárdenas, lote 9, Col. Ampliación Presidentes, municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 9.20 m y linda con lote actualmente con Juvenal Riveros Luna, al sur: 9.20 m y linda con Cerrada, al oriente: 14.40 m y linda con lote, actualmente con Alejandro Riveros Luna, al poniente: 14.40 m y linda con Cerrada Lázaro Cárdenas. Con una superficie aproximada de 132.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 07 de mayo de 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 9376/17/10, C. SALVADOR SILVA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, del predio que se encuentra ubicado en un lote de terreno marcado con el número nueve, ubicado en calle Atetelco, sin número en la colonia Villas de Teotihuacan, municipio de Teotihuacan, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 20.00 (veinte metros con cero centímetros) y linda con calle Ciudadela, al sur: 20.00 (veinte metros con cero centímetros) colinda con lote ocho, al oriente: 10.00 (diez metros cero centímetros) colinda con calle Atetelco, al poniente: 10.00 (diez metros cero centímetros) colinda con lote diez. Con una superficie aproximada de doscientos metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 07 de mayo de 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 12319/39/10, LUIS VEGA AGUILAR, APODERADO DEL COMITE DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, de inmueble denominado "Capultitla", ubicado actualmente en calle Fresno s/n, municipio de San Salvador Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con el Dr. Juan Durán Fernández, al sur: 10.00 m colinda con calle Fresno, al oriente: 15.00 m colinda con Dr. Juan Durán Fernández, al poniente: 15.00 m colinda con María Medina Hernández. Con una superficie aproximada de 150.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 07 de mayo de 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Exp. 3054/58/2010, TRINIDAD GARCIA MUNGUIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata, en el pueblo de San Pedro

Atzompa, municipio de Tecamac, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con calle Emiliano Zapata, al sur: 10.00 m y linda con Servando Pérez, al oriente: 20.00 m y linda con Servando Pérez, al poniente: 20.00 m y linda con José Luis Hernández Sánchez. Con una superficie de 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 25 de mayo de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 3053/57/2010, TRINIDAD GARCIA MUNGUIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata Mz. 32 en el pueblo de San Pedro Atzompa, municipio de Tecamac, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 7.27 m y linda con calle Emiliano Zapata, al sur: 7.10 m y linda con María de la Luz Alpio, al oriente: 20.00 y linda con José Luis García Sánchez, al noreste: 20.00 m y linda con Trinidad García Munguía. Con una superficie de 143.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 21 de mayo de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 3123/35/08, FILOGONIO LOPEZ SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Mogote, San Lucas Xolox, municipio de Tecamac, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con calle, al sur: 10.00 m y linda con Albino Espejel, al oriente: 24.00 y linda con área verde o restricción, al poniente: 24.00 m y linda con Teresa Peña. Con una superficie de 240.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 24 de mayo de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 4679/527/2005, VICENTE VELAZQUEZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Huehuetaxtla", ubicado en la calle San Juan s/n, en el pueblo de Santo Domingo Ajoloapan, municipio de Tecamac y distrito de Otumba, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 111.00 m y linda con calle Privada, al sur: 66.00 m y linda con Vicente Velázquez Ruiz y María Prisca Martínez Alvarado, al oriente: 78.00 m y linda con calle San Juan, al poniente: 5.50 m y linda con Javier Maldonado Téllez. Con una superficie de 3,695.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 6 de mayo de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

Exp. 8488/30/10, EL C. GUILLERMO RAMIREZ PACHECO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno con ubicado en calle 1º de Junio s/n, Col. Centro, del municipio de Tonanitla, perteneciente al distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 19.50 m colinda con Prop. Ramírez Martínez Nicolás; al sur: en 29.75 m colinda con calle 1º de Junio; al oriente: en 12.20 m colinda con 1º callejón de Junio; al poniente: en 30.00 m colinda con Prop. Telésforo Pardinez. Superficie aproximada de 234.00 m2.

La C. Registradora Interina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 12 de mayo del año dos mil diez.-La C. Registradora Interina de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollos.-Rúbrica.

707-A1.-14, 17 y 22 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 11,928/194/2009, EL C. MODESTO MARTINEZ MARIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Camino Real a Toluca Sec. No. 3, Bo. Santa Rosa San Andrés Cuexcontitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 06.00 m colinda con Hilaria González Flores, actualmente colinda con Juan de la Cruz Albino; al sur: 06.00 m colinda con Beatriz Morales Espinoza; al oriente: 12.00 m colinda con Hilaria González Flores, actualmente colinda con Juan de la Cruz Albino; al poniente: 12.00 m colinda con Camino Real a Toluca. Superficie aproximada de 72.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 23 de marzo del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 24,602/299/2009, EL C. FEDERICO ARELLANO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Privada de los Pinos sin número, en el pueblo de Santiago Tlacotepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 15.00 m colinda con Francisco Dolores Vallejo; al sur: 15.00 m colinda con Alvaro Romero; al oriente: 10.00 m colinda con Priv. de los Pinos; al poniente: 10.00 m colinda con Isidro Linerio. Superficie aproximada de 150.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 23 de marzo del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 25,415/295/2010, EL C. AVELINO FLORES TELLEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Lago Villa Rica número 712, en la colonia El Seminario, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al noreste: 10.00 m colinda con Manuel Samudio, actualmente colinda con Heliodoro Arroyo Gómez; al sureste: 10.00 m colinda con calle Lago Villa Rica; al suroeste: 20.00 m colinda con Mario Flores Téllez; al noroeste: 20.00 m colinda con Tomás López Martínez. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 23 de marzo del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

Expediente Número 7,734/422/2008, PASIONISTAS VICARIATO SANTA MARIA DE GUADALUPE, ASOCIACION RELIGIOSA, REPRESENTADO POR EL SR. RAMON Y RAMON FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un bien inmueble de labor de segunda clase denominado "Degollado", ubicado en camino al Degollado, en el pueblo de Cacalomacán, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 80.00 m con terreno del señor Rosalío Gil; al sur: 71.00 m con terreno del señor Aurelio Gómez actualmente Pasionistas Vicariato Santa María Guadalupe; al oriente: 26.00 m con camino vecinal actualmente camino Independencia; al poniente: 26.00 m con camino vecinal actualmente zanja. Con una superficie aproximada de 1,849.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 25 de marzo del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 12447/41/10, SENORINA CRUZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, del predio lote uno, de la manzana uno, mismo que se encuentra ubicado en la calle Juan de la Barrera, Barrio de San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con el C. Elpidio González; al sur: 10.00 m y linda con calle Juan de la Barrera; al oriente: 20.00 m y linda con el C. Raúl Alfaro Suárez; al poniente: 20.00 m y linda con calle Montes de Oca. Siendo una superficie total aproximada de 200.00 doscientos metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ciudad de Texcoco, México, a 07 de mayo de 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 11066/53/10, NICOLASA DALILA RIVERA MANCILLA, promueve inmatriculación administrativa, del inmueble denominado "Tlalnepantla", ubicado en calle Guerrero, San Miguel Coatlinchán, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 18.35 m y linda con Jesús Rosas y actualmente con Inés Molina Galicia; al sur: 18.50 m y linda con calle Guerrero; al oriente: 11.17 m y linda con Carlota Molina Rivera y actualmente con Alberto Mancilla Molina; al poniente: 9.80 m y linda con Petra Zamora y actualmente con Luis Mancilla Ortiz. Con una superficie aproximada de 195.06 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-

Ciudad de Texcoco, México, a 07 de mayo de 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 4553/476/09, C. RAMON OSCAR CRUZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, del predio denominado "La Lagunilla", ubicado en Cerrada Manuel Lerdo de Tejada sin número, colonia Presidentes, municipio de Chicoloapan, y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 20.00 m y linda con Beatriz Espinosa Villegas y Moisés Marroquín Aquino; al sur: 20.00 m y linda con Cerrada Manuel Lerdo de Tejada; al oriente: 12.00 m y linda con David Hernández Corona; al poniente: 11.70 m y linda con Jaime Enrique Juárez Vargas. Con una superficie aproximada de 234.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ciudad de Texcoco, México, a 07 de mayo de 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 8751/12/10, C. JESUS ARELLANO ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, de un predio denominado "Magueyaltenco", ubicado en Avenida Magueyaltenco s/n, en la población de Tenango, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 11.25 m con María Teresa Sánchez (actualmente servidumbre); al sur: 11.40 m con Juan Manuel Arellano Ortiz; al oriente: 11.41 m con Silvestre Gaspar; al poniente: 9.95 m con Sergio Reyes Ortiz. Con una superficie aproximada de 120.89 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ciudad de Texcoco, México, a 07 de mayo de 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 9331/22/10, C. AMPARO ZUÑIGA ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, del terreno denominado "El Jagüey", de propiedad particular, situado en Zacualuca, municipio de Teotihuacán, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 56.00 m y linda con un lote uno, actualmente con calle; al sur: 57.00 m y linda con un lote cinco, actualmente con calle; al oriente: 58.00 m y linda con lote dos, actualmente con calle; al poniente: 58.00 m y linda con Cancha Deportiva, actualmente con calle. Con una superficie aproximada de 3,277 tres mil doscientos setenta y siete metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ciudad de Texcoco, México, a 07 de mayo de 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 12480/55/10, C. FRANCISCO SAAVEDRA HERNANDEZ y MARIA DE LA LUZ BRISEÑO MONTIEL, promueven inmatriculación administrativa, del predio denominado "Los Remedios", ubicado en calle Ignacio Aldama número once, colonia Centro, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco,

Estado de México, que mide y linda: al norte: 08.35 m colinda con calle Ignacio Aldama; al sur: 06.20 m colinda con Francisco Briseño Montiel; al oriente: 38.30 m colinda con Esteban García Badillo, actualmente con Antonio García Martínez; al poniente: 36.80 m colinda con David Saavedra Cedillo, actualmente con Enedina Gema Galicia Oros. Con una superficie aproximada de 271.00 doscientos setenta y un metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ciudad de Texcoco, México, a 07 de mayo de 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 11067/54/10, C. MA. DEL PILAR PERALTA BUENDIA, promueve inmatriculación administrativa, del inmueble denominado "Cruztepetla", ubicado en Av. Morelos número 11 esquina calle Crucifixión, Barrio San Pablo Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 15.95 m colinda con Av. Morelos; al sur: 15.95 m colinda con Martha Angélica Peralta Buendía; al oriente: 35.64 m colinda con calle privada; al poniente: 33.10 m colinda con Callejón Crucifixión. Con una superficie aproximada de 548.20 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ciudad de Texcoco, México, a 07 de mayo de 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 5817/02/10, OBDULIO RUIZ AYALA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno denominado "Parastitla", ubicado en el poblado de San Miguel Tocuila, municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 25.00 m y linda con Enrique Gutiérrez García; al sur: 24.74 m con Juan Ruiz Ayala; al oriente: 24.47 m con J. Concepción Pérez Romero; al poniente: 24.75 m con calle. Con una superficie de 625.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ciudad de Texcoco, México, a 07 de mayo de 2010.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Exp. 25/5/2010, OSCAR AGUILAR GERONIMO y EFREN AGUILAR GERONIMO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Lorenzo", ubicado en Tlalmimilolpan, municipio de Otumba, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 100.00 m y linda con camino y Tomasa Pérez actualmente con camino, al sur: 100.00 m y linda con zanja actualmente con camino, al oriente: 500.00 m y linda con Tomasa Pérez Sánchez, actualmente con Juana Vázquez Castro, al poniente: 500.00 m y linda con Crispín Gutiérrez Pérez, actualmente con Artemio Gutiérrez Pérez. Con una superficie de 50,000.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 08 de junio de 2010.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.  
2035.-14, 17 y 22 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
EDICTOS**

Exp. 320/24/2010, EL C. J. CARMEN, MARIA CLEOTILDE, JOSE BENJAMIN, MARIA FRANCISCA, CRISOFORO y JOSE de apellidos ESPINOZA GONZALEZ, así como a la sucesión intestamentaria de EMETERIA ESPINOZA GONZALEZ, representada en este acto por su albacea y única y universal heredera la señora GLORIA CRUZ ESPINOZA y la sucesión testamentaria del señor ESQUIVO TIMOTEO ESPINOZA GONZALEZ, representada en este acto por su albacea y único universal heredero señor JUAN ANTONIO ESPINOZA TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rancho de la Mesa en la Ranchería de Escobedo, municipio de Polotitlán, distrito judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: 8 tramos, 50.00, 40.00, 297.00, 60.00, 70.00, 240.00 y 80.00 m con los ejidos de Cazadero y San Sebastián, al sur: 5 rumbos 98.00, 140.00, 120.00, 170.00 y 255.00 m con Amansio Ledesma, arroyo El Cuervo y Pedro Serrano Martínez, al oriente: en tres tramos 252.00, 360.00 y 332.00 m con ejido de Cazadero, al poniente: 8 tramos 90.00, 130.00, 95.00, 86.00, 55.00, 554.00, 98.00, 417.00 m con ejido San Sebastián y Amansio Ledesma. Superficie aproximada de 59-50-00 hectáreas.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 2 de junio de 2010.-C. Registrador Auxiliar, C. Luis Alejandro Reyes Olvera, oficio número 202G1A000/0318/2010 de fecha 18 de mayo de 2010.-Rúbrica.

1986.-9, 14 y 17 junio.

Exp. 228-9/2010, LA C. DEL ARCO PEREZ ROSA ISABEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Huertas, Macavaca, municipio de Chapa de Mota, distrito judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: 150.00 m y linda con Octavio del Arco Alonso; al sur: 150.00 m y linda con calle; al oriente: 100.00 m y linda con barranca; al poniente: 100.00 m y linda con calle. Superficie aproximada de 15,000.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 30 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica. 1995.-9, 14 y 17 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 118019 de fecha 25 de mayo del 2010 la señora ESPERANZA BRACCHINI CIMADOMO inicio el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de ALDO ENRIQUE BERENGUEL BRACCHINI en los términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 28 de mayo del año 2010.

ATENTAMENTE

J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

1974.-8 y 17 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 37,704, de fecha 02 de junio del año 2010, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la señora IRMA SANCHEZ ROSAS, en su carácter de ALBACEA, RADICO ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y en el artículo 67 de su Reglamento, la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes del señor HUMBERTO DANIEL FLORES GUTIERREZ, también conocido como HUMBERTO FLORES GUTIERREZ, compareciendo la expresada señora también en su carácter de UNICA y UNIVERSAL HEREDERA en dicha sucesión.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO FERNANDEZ MARTINEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 102  
DEL ESTADO DE MEXICO.

678-A1.-8 y 17 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO  
JILOTEPEC, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Acta Número Veintiún Mil Ochocientos Noventa y Cinco, Volumen Trescientos Sesenta y Nueve, de fecha treinta de abril del dos mil diez, otorgada ante al Fe del Suscrito, Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con Residencia en Jilotepec, México, Radique la Sucesión Testamentaria a bienes de la Señora CRISTINA DOMITILA SALAZAR BENITEZ, aceptando la Herencia los Señores GUADALUPE FLORENCIO ORDOÑEZ SALAZAR, RICARDO ORDOÑEZ SALAZAR y GUSTAVO ORDOÑEZ SALAZAR, y como Albacea de la mencionada Sucesión, acepta el cargo el Señor GUADALUPE FLORENCIO ORDOÑEZ SALAZAR, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el Artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

2 publicaciones que se harán de 7 en 7 días.

Jilotepec, Estado de México, a 7 de Mayo de 2010.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS  
DEL ESTADO DE MEXICO.

678-A1.-8 y 17 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 1º de julio de 2010.

Licenciado Alfonso Flores Garciamoreno, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "67259", volumen "1429", de fecha "20 de abril de 2010", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes de la señora CLAUDIA AGUILAR LOPEZ, a solicitud de los señores LUIS BENITO MENDEZ ROBELO, CARLOS JAVIER MENDEZ AGUILAR y LUIS ALEJANDRO MENDEZ AGUILAR, el primero como cónyuge supérstite y los segundos como descendientes directos del de de cujus, en su carácter de posible heredera, en la cual manifiesta su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que deja radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos acreditando la muerte de la señora CLAUDIA AGUILAR LOPEZ, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de matrimonio y nacimiento.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES GARCIAMORENO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1944.-8 y 17 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 156 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DRA. SILVIA MONDRAGON FIESCO, NOTARIA 156 DEL ESTADO DE MEXICO.

**DRA. SILVIA MONDRAGON FIESCO**, NOTARIA 156 CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER, QUE ANTE MI SE **RADICO** LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **IMELDA LINARTE PERALTA**, PRESENTANDOSE COMO PRESUNTOS HEREDEROS LOS SEÑORES **MARIA DEL CARMEN LINARTE MIRANDA Y JORGE ALEJANDRO LINARTE MIRANDA**, Y ALBACEA LA SEÑORA **MARIA DEL CARMEN LINARTE MIRANDA**, POR ESCRITURA 3540, VOLUMEN 99, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2009.

2 PUBLICACIONES (EN INTERVALOS DE SIETE DIAS HABILES) EN EL DIARIO OFICIAL.  
HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, A 20 DE MAYO DE 2010.

ATENTAMENTE  
DRA. SILVIA MONDRAGON FIESCO.-RUBRICA.  
678-A1.-8 y 17 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 156 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DRA. SILVIA MONDRAGON FIESCO, NOTARIA 156 DEL ESTADO DE MEXICO.

**DRA. SILVIA MONDRAGON FIESCO**, NOTARIA 156 CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER, QUE ANTE MI SE **RADICO** LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **AMALIA MORALES MOLINA**, PRESENTANDOSE COMO PRESUNTOS HEREDEROS LOS SEÑORES **MARIA DEL CARMEN LINARTE MIRANDA Y JORGE ALEJANDRO LINARTE MIRANDA**, Y ALBACEA LA SEÑORA **MARIA DEL CARMEN LINARTE MIRANDA**, POR ESCRITURA 3539, VOLUMEN 99, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2009.

2 PUBLICACIONES (EN INTERVALOS DE SIETE DIAS HABILES) EN EL DIARIO OFICIAL.  
HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, A 20 DE MAYO DE 2010.

ATENTAMENTE  
DRA. SILVIA MONDRAGON FIESCO.-RUBRICA.  
678-A1.-8 y 17 junio.

MARZO EJERCICIO: 2010  
SOBERON Y CIA., S.A.  
SOB560514618

**BALANCE GENERAL AL 31/03/2010**

DESCRIPCION	SALDO FINAL DEL MES	DESCRIPCION	SALDO FINAL DEL MES
<b>ACTIVO DISPONIBLE</b>		<b>PASIVO A CORTO PLAZO</b>	
BANCOS	317,265.00	ACREEDORES DIVERSOS	128,536.00
INVERSIONES EN VALORES	4,544,749.00	IMPUESTOS POR PAGAR	2,133.00
		TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO	130,669.00
TOTAL DE ACTIVO DISPONIBLE	4,862,014.00		
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		<b>TOTAL DEL PASIVO</b>	130,669.00
DEUDORES DIVERSOS	13,985.00	<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
		CAPITAL SOCIAL	2,000.00
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	13,985.00	PERDIDAS ACUMULADAS	-101,515.00
		UTILIDADES ACUMULADAS	5,493,832.00
<b>ACTIVO FIJO</b>		RESULTADO DEL EJERCICIO	-648,987.00
INMUEBLES, PLANTA Y EQUIPO	0.00		
DEPRECIACION ACUMULADA	0.00	TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	4,745,330.00
TOTAL DE ACTIVO FIJO	0.00		
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>4,875,999.00</b>	<b>TOTAL PASIVO + CAPITAL</b>	<b>4,875,999.00</b>

LIQUIDADORA

LIC. ADRIANA SOBERON SANTISTEBAN  
(RUBRICA).

394-B1.-20 mayo, 3 y 17 junio.